



impacto del gasto municipal

en la economía

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo
Dirección de Investigación e Información Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

INVESTIGACIÓN

"IMPACTO DEL GASTO MUNICIPAL EN LA ECONOMÍA"

**OFICIALÍA MAYOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL
PROGRAMA DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL**

La Paz, Bolivia

**“Impacto del gasto municipal en la economía”...
fue elaborado en la gestión de:**

Luis Revilla Herrero
Alcalde Municipal de La Paz

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL

Alvaro Blondel Rossetti
Oficial Mayor de Planificación para el Desarrollo

COORDINACIÓN TÉCNICA

Marcelo Arroyo Jiménez
Director de Investigación e Información Municipal

Carla Cordero Sade
Coordinadora Programa de Análisis e Investigación Estratégica Municipal

INVESTIGACIÓN

Diego Urioste Urioste
Investigador - Programa de Análisis e Investigación Estratégica Municipal

Waldo M. Gutiérrez Iriarte
Consultor

DISEÑO DEL CD INTERACTIVO

Juana Vilca Marca
Jefe de Unidad de Información Municipal
Diego Osina Aliaga
Ingeniero de Sistemas - Unidad de Información Municipal

DISEÑO DE TAPA

Clara Revollo Villarroel
Procesador Cartográfico - Dirección de Investigación e Información Municipal

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo

Calle Potosí N° 1285, Edificio Tobía Piso 8
Telefonos/Fax: (591-2)2203122, (591-2) 2650107
www.lapaz.bo

La Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz autoriza la impresión parcial o total de la información contenida en la presente publicación, para fines de investigación y estudio, previa citación de las fuentes correspondientes.

Contenido

PRESENTACIÓN	7
1. INTRODUCCIÓN	9
2. MARCO TEÓRICO DE LA DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y EL GASTO MUNICIPAL.....	11
2.1. MARCO TEÓRICO BÁSICO DE LA DESCENTRALIZACIÓN FISCAL	11
2.2. MARCO TEÓRICO BÁSICO DEL GASTO PÚBLICO	12
2.3. DESCENTRALIZACIÓN EN LA REGIÓN.....	13
2.4. IMPACTO DEL GASTO PÚBLICO EN LA ECONOMÍA.....	15
2.5. GASTO MUNICIPAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO LOCAL.....	16
3. INCIDENCIA DEL GASTO MUNICIPAL EN LOS INDICADORES ECONÓMICOS.....	17
3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	18
3.2. EMPLEO	22
3.3. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS.....	24
4. RESULTADOS	28
4.1. INCIDENCIA SOBRE EL PRODUCTO INTERNO BRUTO.....	28
4.2. INCIDENCIA SOBRE EL EMPLEO	29
4.3. INCIDENCIA SOBRE LA DITRIBUCIÓN DE INGRESOS	30
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA VINCULADAS AL GASTO MUNICIPAL ...	33
ANEXO 1. GUÍA OPERATIVA.....	36
ANEXO 2. TABLAS ADICIONALES	39
ANEXO 3. ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DEL GASTO MUNICIPAL	41
ANEXO 4. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL	43
BIBLIOGRAFÍA.....	56

Presentación

Estimados ciudadanos
Paceños y paceñas

El acceso a la información por parte de la ciudadanía y la capacidad de realizar una rendición de cuentas por parte de las autoridades municipales ayudan a generar una gestión transparente. Es así, que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a través de sus propuestas municipales **“JAYMA 2007-2011”** y el nuevo Programa **“10 Tareas para La Paz”**, que incorporan los proyectos de impacto económico - social y urbano ejecutados por las Oficialías Mayores y Direcciones Especiales, además de las Subalcaldías, ha generado una importante inversión para la realización de obras y proyectos en favor de la comuna paceña.

La investigación **“Impacto del gasto municipal en la economía”**, pretende ser un aporte generado al interior del municipio como herramienta de análisis e información para la formulación de políticas, estudios e investigaciones que busquen fortalecer las actividades que lleva adelante nuestro municipio. Este estudio nace ante la inquietud de evaluar la ejecución de los recursos invertidos por la alcaldía y su aporte a la economía en lo que respecta al Producto Interno Bruto, empleo y distribución de ingreso en los hogares del municipio paceño

Este producto es fruto del esfuerzo de la Dirección de Investigación e Información Municipal dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo, el cual se busca promover y desarrollar investigaciones y estudios vinculados al ámbito municipal como herramientas para ser utilizadas en el proceso de formación y evaluación de políticas públicas municipales de nuestra querida ciudad de La Paz.

Esta investigación busca además promover un debate sobre los efectos de las actividades que lleva adelante el municipio sobre sus habitantes.

Esperamos, que este documento sea de gran utilidad y otorgue de forma oportuna información estratégica para la toma de decisiones efectiva y eficiente en el marco de nuestra autonomía municipal y sea el comienzo de una serie de documentos que permitan conocer y evaluar los avances del Municipio de La Paz.

Luis Revilla Herrero
Alcalde Municipal de La Paz

Introducción

Conforme a las recientes teorías del desarrollo, la base del desarrollo de un país se asienta en el empoderamiento de los actores locales y el fortalecimiento de los espacios y territorios a nivel local, para lo cual es importante la otorgación de una mayor autonomía que considere el principio de equidad en la distribución de recursos, competencias, capacidad de decisión y acción.

La ola de reformas estructurales iniciada a inicios de los años noventa fue impulsada por la necesidad de avanzar en la modernización del Estado para mejorar la eficiencia económica en general, partiendo del supuesto de que el fortalecimiento fiscal de los niveles inferiores de gobierno conllevaba, necesariamente, a una solución colectiva superior.

La significativa descentralización experimentada, permitió trasladar importantes funciones y recursos del gobierno central a los gobiernos regionales y locales, existiendo una tendencia gradual hacia la mayor descentralización de los gastos públicos.

De esta forma, en los países latinoamericanos se promovió un proceso de reformas importantes en los campos político y fiscal, orientado hacia formas de administración más descentralizadas, como factor no sólo de mejora de la eficiencia del Estado, sino también como mecanismo para fortalecer la democracia y promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Bolivia no quedó al margen de las tendencias regionales; la crisis de los ochenta fue superada mediante la adopción de reformas estructurales tendientes a reducir la participación directa del Estado en la economía, a fin de recuperar los equilibrios macroeconómicos. Sin embargo, las reformas vinieron asociadas con una crisis social, agravando el problema del desempleo, incrementando los niveles de pobreza, de desigualdad y marginalidad.

Así, a mediados de los años 90, se implementaron en el país una serie de reformas institucionales complementarias a las reformas estructurales, dirigidas a profundizar un proceso de descentralización que posteriormente derivó en las autonomías. La Ley de Participación Popular¹ marca el inicio de este proceso, siendo complementada por la Ley de Descentralización Administrativa.² Estas nuevas normas intentan trasladar, y de alguna manera lo logran, los espacios de discusión y de atención de los asuntos

¹ Ley Nº 1551 de fecha 20 de abril de 1994.

² Ley Nº 1654 de fecha 28 de julio de 1995.

relacionados con las demandas de la sociedad civil, dando paso a un proceso de transferencias de competencias y de recursos a los municipios, y luego a las prefecturas departamentales.

Posteriormente, y como consecuencia del proceso de descentralización, se aprueba la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”³ que sienta las bases de la descentralización y regula el rol del gobierno central y de los cuatro niveles autonómicos: departamental, regional, municipal e indígena originaria campesina.

En este marco, los municipios, al ser las entidades públicas más cercanas a la población, son considerados como el centro de decisión política, democratizando las decisiones para la asignación de recursos a fin de mejorar la gestión pública, por lo que es importante incidir, no solamente en el nivel de los recursos financieros que reciben, sino también en contar con los elementos necesarios para hacer de él un órgano activo del desarrollo, que participe en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo. El conocimiento del gasto municipal ayudará en este sentido en el análisis de la eficiencia, su relevancia en el ámbito de la actividad económica en general y principalmente, en la función de provisión de bienes y servicios públicos.

En este contexto, considerando que la descentralización per sé del gasto público no garantiza una adecuada provisión de bienes y servicios públicos por parte de los gobiernos locales, resulta necesario determinar el impacto del gasto municipal en los principales indicadores económicos, a fin de constituir una herramienta de análisis para la evaluación de cómo los recursos públicos vienen siendo gastados y, a partir de dicho análisis, generar recomendaciones de política pública para mejorar cualitativamente el gasto municipal.

De esta manera la presente investigación busca medir el impacto del gasto municipal sobre el Producto Interno Bruto, el empleo y la distribución de ingresos entre los habitantes del municipio de La Paz. Para esto en el segundo capítulo del documento se desarrolla el marco teórico de la descentralización fiscal y el gasto municipal, posteriormente en el tercer capítulo se desarrolla la medición de la incidencia del gasto público sobre el Producto Interno Bruto, el empleo y la distribución de ingresos de los habitantes del municipio, en el cuarto capítulo se presentan los resultados y finalmente en el capítulo cinco se establecen las conclusiones del estudio y recomendaciones de política pública.

³ Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010.

2. Marco teórico de la descentralización fiscal y el gasto municipal

2.1. Marco teórico básico de la descentralización fiscal

La teoría de las finanzas locales bien puede derivarse de los primeros estudios sobre finanzas públicas de Richard Musgrave, elaborados a finales de los años 1950. Sobre esta base se desarrollaron posteriores teorías aplicadas a un sistema “federal” de finanzas⁴, puesto que el modelo de Musgrave hacía referencia en principio a un único nivel de gobierno. Dentro de los estudios con carácter multinivel o local se puede mencionar el trabajo de Charles Tiebout, en cuyo modelo los consumidores de gasto público local “votan con los pies”; es decir, implícitamente revelan sus preferencias al desplazarse de una jurisdicción a otra que mejor satisfaga sus preferencias sobre el bien público⁵. Igual de importante es el planteamiento de modelos y teorías a cargo de Wallace Oates, quién desarrolló las tres funciones de la política pública fiscal planteadas por Musgrave —asignación, distribución y estabilización—, dentro de un modelo multinivel. De estas tres funciones, aquella de asignación (de recursos y del gasto) sería la más apropiada para un uso a nivel subnacional, mientras que las funciones de distribución y de estabilización tendrían un mejor uso a nivel nacional (federal).

El ensayo “Federalismo fiscal”, realizado por Oates el año 1972 es aún más pertinente para el análisis del gasto en un contexto descentralizado. Menciona el autor que “los sistemas de prestación de servicios públicos pueden no ser eficientes (máxima utilidad con mínimo costo) al no tener en cuenta las diferentes preferencias de cada comunidad”. En cambio, un sistema descentralizado ofrecería:

- “1) Posibilidades de mayor eficiencia económica, al proporcionar niveles de servicios más adecuados a las preferencias de los distintos grupos de consumidores, hecho que se refuerza con la movilidad de los consumidores (referencia al trabajo de Tiebout).
- 2) Mayores posibilidades de progreso técnico en la producción de estos bienes, por mayor experimentación, innovación y emulación entre productores.
- 3) Mayor eficiencia en el gasto, ya que la prestación de los servicios estará mucho más próxima a sus costes reales si la comunidad se ve obligada a financiar su propio programa público a través de la tributación local.”

⁴ El término “federal” en la teoría de las finanzas públicas no implica la existencia de un sistema político-administrativo estrictamente federal. El “federalismo fiscal” puede ser aplicado a cualquier caso en el cual existan dos o más niveles de gobierno, ya estén éstos en un Estado federal o unitario.

⁵ Sin embargo hay que tomar en cuenta otros factores, como el empleo, que impiden el cumplimiento de una condición de perfecta movilidad de los votantes/consumidores.

Estas tres consideraciones son válidas para el contexto municipal boliviano, donde el proceso de descentralización permite su ejercicio. Sin embargo, se debe tener en cuenta ciertos límites al teorema de la descentralización⁶ avanzado por Oates. Estos límites están ligados a:

- **Las economías de escala.** Tomando en cuenta los ahorros en costos derivados de que más individuos consuman conjuntamente un bien determinado, dicho consumo sobrepasando de manera probable los límites de una única jurisdicción.
- **Las externalidades.** Los beneficios y los costos de la prestación de servicios de un gobierno local normalmente no coinciden exactamente con su jurisdicción. La solución es internalizar los beneficios y costos asociados, o un aumento en el tamaño de la jurisdicción para la prestación de que se trate⁷; cuando la jurisdicción de tamaño óptimo para varios servicios es similar, puede ser deseable establecer un nivel único de gobierno para todos ellos⁸.
- **Los costos de congestión.** Al seleccionar una localidad de residencia o de trabajo, los individuos no consideran la congestión que pueden causar (en términos de utilización de servicios), lo cual puede reducir la utilidad global.

Otro enfoque útil para el análisis de la descentralización fiscal es aquel del modelo “principal - agente”, donde el nivel central de gobierno tiene una amplia intervención sobre las decisiones efectuadas por los gobiernos descentralizados (inclusive “autónomos”). Este modelo sería más apropiado para la realidad latinoamericana (CEPAL, 1993), donde hay una presencia de gobiernos unitarios —en oposición a los estados de carácter federal— con regímenes de transferencias centro - periferia que poseen determinados grados de condicionamiento, lo cual confirma la existencia de dicha intervención.

2.2. Marco teórico básico del gasto público

Como bien mencionaba Paul Samuelson (1954) desde el inicio de los estudios ligados a las finanzas públicas en la década de los cincuenta, los economistas de esta rama se preocuparon en su mayoría más por el lado de los ingresos, especialmente aquellos ingresos provenientes de la tributación, que por el estudio del gasto. La introducción del concepto de bienes públicos puros, complementarios a los bienes privados, sería la base introducida por Samuelson para el desarrollo de ciertas ramas, incluyendo la economía del bienestar, pero sobre todo, y lo que es pertinente en nuestro caso, también para el estudio del gasto público, incluyendo el local.

Desde un punto de vista de la teoría de la “opción pública” (public choice), estos bienes públicos serían soluciones “cooperativas”, donde una solución en grupo, en sociedad, sería más eficiente que las soluciones de libre competencia. En un modelo perfecto de “opción pública local”, los ciudadanos podrían escoger de qué bienes locales estarían provistos, conociendo los costos de los mismos (y financiados a través de impuestos que ellos mismos pagarían).

Ahora bien, volviendo a aquella de las funciones de la política pública fiscal de Musgrave que más corresponde al rol de los gobiernos subnacionales, la de asignación, queda pendiente saber cómo se asignará la provisión de los distintos bienes públicos a los diferentes niveles de gobierno. Entre las ra-

⁶ En ausencia de economías y de efectos externos interjurisdiccionales, el nivel de bienestar será tan o más alto si los niveles de consumo óptimos (Pareto) son provistos en cada jurisdicción, en vez de serlo en cualquier nivel único y uniforme para todas las jurisdicciones.

⁷ Sobre este punto se puede mencionar los estudios de Iván Finot sobre jurisdicciones diferenciadas para ciertos sectores, como ser educación, mediante las cuales la provisión de servicios sería más eficiente (Finot, 2010).

⁸ Esto, en términos del marco normativo actual, significaría delegar ciertas funciones y servicios a un gobierno de tipo regional, en este caso metropolitano.

zonas por las cuales sería conveniente una centralización del gasto, a nivel teórico, están los beneficios indirectos entre jurisdicciones, la equidad (aunque más ligada a la función de redistribución que a la de asignación) y la armonización del gasto, conveniente cuando el nivel de los servicios prestados debe ser uniforme. Una gestión descentralizada por su lado, optimizaría un nivel correcto de oferta y reduciría los costos de provisión. En el caso extremo de total autonomía, una entidad descentralizada debería tener la libertad de decidir, en correspondencia con el modelo de opción pública local, en qué gastar y en qué cantidad.

Sin embargo, estas consideraciones deben tomar en cuenta algunas consideraciones transversales, válidas para todo tipo de gasto. Para Ahmad et al. (1995) la asignación correspondiente al gasto entraña tres elementos fundamentales:

- La formulación de una política.
- Los acuerdos de financiación.
- La administración o ejecución de la política⁹.

Si uno se guiara por el principio del beneficio, la asignación de las competencias de gasto debería tomar en cuenta cuál es el nivel de gobierno más acorde con el grupo de personas a ser beneficiadas por determinado bien o servicio público. Sin embargo, hemos visto que dicha correspondencia es difícil de conseguir, puesto que estaríamos frente a la existencia de bienes públicos locales puros. Lo más común, y es aquello que sucede de acuerdo a la realidad institucional de cada país, es que existe una combinación de los tres elementos mencionados; es el caso por ejemplo de la ejecución de un determinado gasto a nivel local, donde la financiación proviene del nivel de gobierno a través de transferencias¹⁰.

2.3. Descentralización en la región

La descentralización fiscal puede medirse a través de ciertos indicadores que sin embargo no siempre presentan el cuadro completo. Por ejemplo, la distribución del gasto entre distintos niveles de gobierno puede ocultar los niveles de generación de ingresos propios o el sistema de transferencias existente por detrás; la estructura del gasto puede ocultar las rigideces del proceso de elaboración presupuestaria, como pueden serlo los límites o condicionamientos del gasto. En todo caso, es necesario identificar las tendencias actuales a nivel regional para saber en qué situación se encuentra el proceso autonómico boliviano.

La distribución del gasto público entre los distintos niveles de gobierno no presenta características comunes a nivel sudamericano. En promedio, un 71% del gasto público total está concentrado en el gobierno central, contra un 14% para los gobiernos intermedios (no existentes en los casos de Uruguay y Chile) y un 15% para los gobiernos locales. El caso boliviano representa casi a cabalidad este promedio (Eguino et al., 2010), puesto que el gasto del nivel central del Estado representaría el 70% del total, mientras que tanto el departamental como el municipal tendrían un 15% respectivamente. Argentina sería el país con mayor gasto a nivel intermedio (provincias), las cuales tendrían un 41% del gasto total, contra un 50% del gobierno federal y un 8% del nivel local. Colombia sería el país donde el gasto a nivel local es el más fuerte, representando un 27% del total, contra 56% del gobierno central y 16% de los departamentos.

⁹ Ver el anexo 4 para una comparación con las facultades competenciales.

¹⁰ Esta separación entre el ingreso y el gasto también conlleva ciertos riesgos, ilustrados mediante el efecto denominado flypaper, donde aquellas entidades que reciben mayores transferencias tendrían tendencia a gastar más que si generaran ellas mismas sus propios recursos.

Tabla 1. Gasto público en Sudamérica, en millones de dólares

País	Gob. Central	%	Gob. Inter-medios	%	Gob. Locales	%	Total	%
Argentina	29.337	50,1	24.274	41,4	4.957	8,5	58.569	100
Brasil	239.526	54,1	119.355	27	83.466	18,9	442.348	100
Chile	20.594	82	0	0	4.506	18	25.101	100
Paraguay	1.246	87,4	40	2,8	140	9,8	1.426	100
Uruguay	5.014	88,7	0	0	638	11,3	5.652	100
Bolivia	2.761	70,5	572	14,6	584	14,9	3.917	100
Colombia	18.171	56,3	5.267	16,3	8.84	27,4	32.278	100
Ecuador	4.724	73,5	374	5,8	1.331	20,7	6.429	100
Perú	11.148	67,7	3.042	18,5	2.268	13,8	16.458	100
Venezuela	65.277	75,2	13.304	15,3	8.207	9,5	86.788	100
Promedio	39.78	71	16.623	14	11.494	15	67.897	100

Fuente: Eguino et al. (2010)

Elaboración: Oficina Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

(*) El año seleccionado es 2005 para Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Colombia y México; 2006 para el Perú, Ecuador y Brasil y Bolivia; 2007 para Venezuela, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

En cuanto a la estructura del gasto municipal, hasta un 66% de los gastos municipales estarían destinados a cubrir los gastos corrientes, los cuales incluyen el personal, bienes y servicios, y específicamente dentro de esta metodología, los intereses. Un 33% estaría destinado a gastos de inversión. El gasto corriente en Bolivia tendría un porcentaje inferior, 46% del total, contra un 54% destinado al gasto de inversión.

Tabla 2. Estructura de los gastos municipales en Sudamérica, en porcentaje

País	Gasto corriente = (1)+(2)+(3)	Personal (1)	Bienes y servicios (2)	Intereses (3)	Transferencias y otros	Gastos de Inversión	Total
Argentina	85,2	42,7	35,4	0,7	6,4	14,8	100
Brasil	88,6	45,8	38,5	3,4	0,7	11,4	100
Chile	90,9	64,3	25	0	1,5	9,1	100
Paraguay	83,4	41	25,3	3,3	13,8	16,6	100
Uruguay	85,9	48,2	31,7	1,7	4,3	14,1	100
Bolivia	46,2	15,6	26,2	3,1	1,4	53,8	100
Colombia	40,2	19,1	7	1,9	12,1	59,8	100
Ecuador	29,1	16,3	9	1,6	2,2	70,9	100
Perú	49,9	16,4	28,8	0,1	4,6	50,1	100
Venezuela	66,5	25,6	14	0	26,8	33,5	100
Promedio	66,6	33,5	24,1	1,6	7,4	33,4	100

Fuente: Eguino et al. (2010)

Elaboración: Oficina Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

(*) El año seleccionado es 2005 para Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Colombia y México; 2006 para el Perú, Ecuador y Brasil y Bolivia; 2007 para Venezuela, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

2.4. Impacto del gasto público en la economía

Según los modelos de crecimiento que se han venido utilizando en las últimas décadas, entre las fuentes del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en un país, se debe contar con el crecimiento del capital físico, el crecimiento del capital humano, los avances técnicos y los cambios en la eficacia del uso de los recursos. No obstante, y ya más frecuentemente, se han destacado también algunos otros factores relacionados al sector externo, como es el caso de los llamados grados de apertura de la economía, el aumento de las exportaciones y la relación de intercambio.

De tomar en cuenta estos factores, no es difícil identificar las posibilidades que tiene el gasto público de influir en cada elemento de esa ecuación básica del crecimiento. La influencia más obvia, y la que más se subraya, es la contribución que los gastos de inversión del gobierno hacen al capital físico nacional. No obstante, es preciso destacar que este efecto positivo sólo tendrá lugar si dicha inversión se emplea en forma productiva y si hay un aumento neto del capital físico. En la medida en que la acción del gobierno encaminada a obtener ingresos fiscales y sus esfuerzos para financiar los gastos de inversión reduzcan el excedente que puede invertir el sector privado, un aumento de los mismos podría provocar una disminución del crecimiento económico.

Una segunda influencia tratada por analistas puede ser el aumento de la formación del capital humano. La función típica del sector público, tales como el suministro de servicios básicos, de salud y educación, que a menudo se consideran parte del consumo, pueden acrecentar la productividad de la fuerza de trabajo. Así, si bien los sectores de salud y educación suelen beneficiarse de unos gastos públicos de inversión sustanciales, es igualmente probable que la influencia en el capital humano provenga de los gastos corrientes, en especial a corto plazo, aunque es poco probable que sus efectos en el crecimiento se observen de inmediato. El cambio tecnológico también puede influir en el aumento de los gastos de inversión.

Normalmente se ha considerado que el gasto público en investigación y desarrollo (o en tecnología) ha tenido a menudo importantes efectos secundarios en el resto de la economía y ha acelerado el crecimiento de las industrias de tecnología avanzada, y también en mayores técnicas agrícolas. Finalmente, está muy claro que un buen programa de inversiones públicas puede estimular el crecimiento, siempre que dicho programa comprenda proyectos de alta calidad que se justifiquen desde el punto de vista económico, teniendo debidamente en cuenta los objetivos sociales.

De este examen sobre las fuentes de un gasto público productivo se desprenden varios puntos: la inversión en infraestructura básica de un país es un requisito fundamental del crecimiento económico. Igualmente, la composición del gasto es tan importante para el crecimiento económico como lo es el volumen total de gastos de inversión del gobierno, y la influencia de los gastos gubernamentales ordinarios en la tasa de crecimiento. No obstante, habría que destacar que el efecto global podría llegar a ser negativo en una economía, cuando la utilización por el gobierno de recursos para fines de consumo remplace al ahorro y el crecimiento posterior del sector privado.

Así, si bien existen métodos para lograr que los gastos de inversión en infraestructura ejerzan cierta influencia en el crecimiento, los gastos corrientes en sectores directamente productivos podrían igualmente ejercer una influencia positiva importante.

Adicionalmente a lo expuesto sobre el impacto del gasto público en la economía se puede mencionar que el gasto municipal como todo el gasto público tiene importantes efectos sobre los individuos y los hogares ya que altera su posición económica relativa. El efecto que tienen las actividades estatales sobre los ingresos es la redistribución de los mismos. Los efectos directos del gasto público sobre la distribución de ingresos se miden mediante un análisis de equilibrio parcial, mediante este método se toma el ingreso como dado y se asigna el gasto público a las familias o individuos en diferentes circunstancias y de acuerdo a ciertas suposiciones.

Está muy claro que el elemento central de cualquier país que, de alguna manera, busque promover el crecimiento a través del crecimiento del gasto, será siempre establecer metas que regulen el comportamiento del gasto público global.

Estas metas deben considerar al menos cuatro asuntos esenciales: la composición y la calidad del gasto con respecto al objetivo de crecimiento, los programas de inversión pública, los gastos periódicos conexos y sus procesos institucionales, y la estructura macroeconómica necesaria para que el programa resulte sostenible en el mediano plazo.

2.5. Gasto municipal para promover el desarrollo local

El desarrollo local se define como un proceso activador de la economía y dinamizador de la sociedad a nivel local, que mediante el aprovechamiento de los recursos existentes en un determinado territorio se pone en capacidad de estimular y fomentar el desarrollo económico y social garantizando la sostenibilidad y sustentabilidad de los procesos, creando empleos y riquezas y poniendo ésta en función de mejorar la calidad de vida y la satisfacción de las necesidades siempre crecientes en las comunidades locales.

El agente fundamental para fomentar el desarrollo son los gobiernos locales ya que concentran buena parte de los recursos financieros que aseguran la realización de la política económica y, son los encargados de establecer iniciativas y promover actividades económicas y sociales eficientes y eficaces de manera coordinada con todos los actores políticos, económicos, y sociales en proyectos conjuntos que influyen decisivamente en el sector productivo, incentivándolos con el objeto principal de rediseñar estructuras socioeconómicas de la localidad en función de pasar de los niveles primarios a niveles secundarios y terciarios de desarrollo y así incrementar los valores productivos y la eficiencia de la gestión.

La gestión es entendida, por tanto, como la modificación que se logra en la sociedad por la inversión realizada para la satisfacción de necesidades. Esta gestión no es medida en la cantidad de dinero que se gaste, ni el número de cosas que se hagan. La gestión pública es evaluada por el impacto que se logre en la comunidad o por el mejoramiento de ella.

3. Incidencia del gasto municipal en los indicadores económicos

En la teoría del gasto óptimo presentada por Barro (1990), el gasto público entra en la función de producción de las firmas como un insumo que toma la forma de bienes públicos suministrados por el Estado; hay además un planeador encargado de asignar los recursos de gasto público de forma que la tasa de crecimiento del consumo se maximice. Como resultado, dados el efecto positivo del gasto público sobre la producción privada y el costo de oportunidad de su financiación vía impuestos, la tasa de gasto que maximiza el crecimiento debe ser justamente igual a la tasa impositiva y puede calcularse como la participación en el ingreso de la producción total que pueda producirse con los insumos generados por dicho gasto. Es decir, cuanto recurso se le quite a la economía, se le debe devolver en forma de recursos que redundan positivamente en la producción. A grandes rasgos, esto puede ser interpretado como que la participación del Estado en el gasto total tendería a igualar la presión tributaria generada por éste.

Por otro lado, existe una segunda perspectiva no centrada en la provisión de bienes y servicios por parte del sector público, sino en cómo la acción de este actor genera acumulación de capital, infraestructura y capital humano, necesaria para un mejor desenvolvimiento de las actividades del resto de los agentes. Estas posturas muestran, por un lado, la vertiente de ascendencia keynesiana, la cual, basada en modelos de demanda agregada, coloca al gasto público como una herramienta de política económica efectiva para mitigar las fluctuaciones de la actividad económica, y por otro, la vertiente ortodoxa que concibe al gasto público como generador de efectos crowding out sobre la actividad privada.

Adicionalmente existe una corriente en economía interesada en analizar la relación entre la pobreza y el gasto público en economías en desarrollo, es de esta manera que a partir de la década de los 70s se efectuaron numerosos estudios¹¹ para conocer la manera en que el gasto público y sus beneficios se distribuyen entre la población. La metodología utilizada en estos estudios consiste en imputar a los hogares el gasto público para que sea asumido por estos como un beneficio y de esta manera calcular el cambio que ocasiona la inversión municipal sobre la posición o distribución relativa de los ingresos

En este caso, es posible valorar el impacto del gasto público municipal desde las diferentes perspectivas. Por un lado, a través del impacto de este gasto sobre el Producto Interno Bruto de la economía y

¹¹ Una referencia detallada se puede encontrar en: Ruggeri, Giuseppe. 2005. Public Expenditure Incidence Analysis. Public Expenditure Analysis. Public Sector Governance and Accountability Series. The World Bank.

sobre el empleo, por otro, mediante la medición del impacto sobre la actividad económica en general. Para tal efecto, se utilizan las siguientes definiciones:

- **Gasto público.** Entendido como la disminución del patrimonio neto de una unidad institucional (compensada por la existencia simultánea de ingresos) como resultado de distintas transacciones relacionadas con las funciones económicas de los gobiernos: i) provisión de bienes y servicios y ii) redistribución del ingreso mediante transferencias.
- **Producto Interno Bruto (PIB).** El PIB está compuesto por la sumatoria de los valores agregados (VA) generados por las unidades productivas residentes en un territorio económico dado. En el caso de las estadísticas nacionales, el PIB es calculado trimestral y anualmente, tanto para el conjunto del territorio nacional como para los distintos departamentos.
- **Empleo.** “Trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie) sin importar la relación de dependencia del empleado, es decir, si el empleo es dependiente (asalariado), o independiente (autoempleo)” (Tesoro de la Organización Internacional del Trabajo – OIT). Con base a esta definición, entendemos el empleo como la cantidad de fuentes de trabajo generados en un territorio económico dado.

Existen métodos econométricos que permiten estimar el impacto del gasto municipal en los indicadores económicos; la dificultad de los mismos radica en su complejidad y en la falta de información para realizar dichos análisis.

A continuación se desarrolla una metodología de estimación del impacto del gasto municipal en los indicadores económicos, a partir de la información disponible en el presupuesto municipal, de tal forma que, sin pretender ser una metodología exacta, sea una aproximación que permita la toma oportuna de decisiones a los hacedores de políticas públicas a nivel local. Adicionalmente se realiza un análisis en base a la información contenida en la Encuesta Municipal a hogares, del Sistema de Monitoreo y Ajustes del JAYMA PDM 2007 – 2011 (SISMA) para medir el efecto del gasto público sobre la distribución de ingresos de los habitantes del municipio.

3.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El sistema de cuentas nacionales reconoce cinco sectores que incluyen a la totalidad de la economía, siendo éstos excluyentes entre sí. Estos sectores son:

- Las corporaciones no financieras. Las cuales producen bienes y servicios no financieros para el Mercado.
- Las corporaciones financieras. Entidades que prestan servicios financieros en el mercado.
- El sector de gobierno. El cual ejerce las funciones propias de dichas características.
- Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares. Las cuales proporcionan bienes y servicios no de mercado a hogares.
- Hogares. Definidos como grupos de personas que consumen conjuntamente ciertos bienes y servicios.

En el sector que nos corresponde, aquel de gobierno, se definen a su vez subsectores. En este caso, hablaríamos de gobierno central, gobiernos departamentales y gobiernos locales (municipios y autonomías indígena originario campesinas).

Finalmente, se define como la unidad estadística para la cual es posible la recopilación de datos a la unidad institucional, entendida ésta como una unidad de derecho, con activos y pasivos y con capacidad de realizar actividades económicas y transacciones con otras unidades dentro de los distintos sectores mencionados. Es necesario aclarar en este punto que las “corporaciones” no financieras o financieras de carácter público (empresas estatales) no integran el sector de gobierno a efectos del manejo de estadísticas e información.¹² Es decir, constituyen unidades separadas.

Dentro la unidad institucional denominada gobierno municipal, es preciso aclarar también que si bien existen distintas particiones dentro de éste, como por ejemplo un órgano legislativo, desde el punto de vista metodológico todas estas entidades se consideran como una única unidad. También, en el caso boliviano, no se aplicaría un reparto de los mecanismos de seguridad social entre los distintos niveles de gobierno; es decir, estos fondos de seguridad social constituyen en nuestro caso un subsector separado, aunque las transferencias que se hacen desde los gobiernos hacia estos fondos sí son contabilizados.

Marco analítico

Para alcanzar los objetivos de medición de impacto, hay que ligar los datos generados por el sistema de finanzas públicas con aquellos utilizados en el sistema de cuentas nacionales. Desde el punto de vista de un gobierno esto significa reordenar las cuentas de dicha entidad de acuerdo a ciertos parámetros. Más específicamente, los datos del gasto pueden ser utilizados en dos perspectivas:

Por objeto:

- Servicios personales (incluyendo prestaciones sociales)
- Servicios no personales
- Materiales y suministros
- Activos reales
- Activos financieros
- Deuda y disminución de otros pasivos
- Transferencias
- Impuestos, regalías y tasas
- Otros

Funcional, en el caso de las finanzas en Bolivia:

- Servicios públicos generales
- Defensa
- Orden público y seguridad
- Asuntos económicos

¹² Lo que entendemos entonces por “sector público no financiero” está compuesto por el sector gobierno general y el subsector corporaciones públicas no financieras.

- Protección del medio ambiente
- Vivienda y servicios comunitarios
- Salud
- Actividades recreativas, cultura y religión
- Educación
- Protección social
- Deuda pública – aplicaciones financieras

Al utilizar ambas clasificaciones hay que tener en consideración que ciertos gastos pueden no estar siendo clasificados correctamente. Es el caso por ejemplo de consumos de capital fijo, que aparecen en la clasificación funcional, sobre activos adquiridos en gestiones pasadas (i.e. mantenimiento e inversión). Es por eso que podría ser útil una clasificación cruzada del siguiente tipo:

Tabla 3. Referencia cruzada de clasificación funcional y por objeto del gasto

	Ser- vicios perso- nales	Servi- cios no perso- nales	Mate- riales y suminis- tros	Activos reales	Activos finan- cieros	Deuda	Transfe- rencias	Impues- tos	Otros
Servicios públicos generales									
Defensa									
Orden público y seguridad									
Asuntos económicos									
Protección del medio ambiente									
Vivienda y servicios comunitarios									
Salud									
Actividades recreati- vas, cultura y religión									
Educación									
Protección social									
Deuda pública – apli- caciones financieras									

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

En el caso local, no es posible calcular el PIB de acuerdo a la fórmula convencional:

$$\begin{aligned}
 \text{PIB} = & \text{Gasto de consumo final de la administración pública} \\
 & + \text{gasto de consumo final de los hogares e instituciones sin fines de lucro de servicio a hogares} \\
 & + \text{variación de las existencias} \\
 & + \text{formación bruta de capital fijo} \\
 & + \text{exportaciones de bienes y servicios} \\
 & - \text{importaciones de bienes y servicios}
 \end{aligned}$$

Esto debido a que no se cuenta a la jurisdicción local como exportador/importador. Entonces, la contribución del Gobierno Municipal al Producto Interno Bruto puede medirse al igual que la de cualquier otro sector productivo, por su Valor Agregado Bruto (VAB).

El PIB mide el mismo esfuerzo productivo que el VAB, y por lo tanto la magnitud de ambas variables será la misma:

$$\text{PIB} = \text{VAB}$$

El VAB se obtiene deduciendo el valor de los insumos al Valor Bruto de Producción. O sea que para un sector cualquiera se define:

$$\text{VAB}_i = \text{VBPI} - \text{C}_i$$

Siendo VBPI el Valor Bruto de la Producción del sector (gobierno, en este caso más específicamente la unidad institucional) y C_i el valor de los bienes intermedios utilizados para alcanzar el valor de su producción. El VAB del gobierno municipal luego puede ser interpretado como un porcentaje del PIB nacional y también del departamental.

$$\text{Producción total del gobierno} = \text{producción no de mercado} + \text{producción de mercado}$$

- **Cálculo de la producción no de mercado.** En este punto es necesario mencionar a los productos “no de mercado”, los cuales pueden ser producidos por un gobierno. Una producción no de mercado es aquella que suministra bienes y servicios gratuitos o a precios económicamente no significativos¹³, y no puede determinarse a través de estadísticas de ventas por dicha razón. Es por eso que la producción se define en estos casos por los costos de la misma: salarios, consumo intermedio y de capital fijo, impuestos menos subsidios recibidos. De manera global, para el total de una unidad, se debería dividir el valor total de estas categorías de gasto entre la producción de mercado y la de no mercado.
- **Cálculo de la producción de mercado.** En este caso, se toma el valor de las ventas de los establecimientos de mercado (partida 11000, ingresos de operación) más variaciones tanto en trabajos pendientes como en bienes terminados. Para estas dos variables, sería necesario entonces dividir las variaciones entre establecimientos de mercado y de no mercado, aunque en este caso necesitamos finalmente el valor agregado de ambas.

Para el cálculo del consumo intermedio, que es el valor de todos los bienes y servicios utilizados para la producción, se utiliza:

$$\begin{aligned} \text{CI} = & \text{ Uso de bienes y servicios (categoría de gasto 22 del sistema internacional de Estadísticas de las Finanzas Públicas, 20000 en el clasificador)} \\ & + \text{ bienes y servicios utilizados en la formación de capital por cuenta propia (partida informativa 3M12 en el sistema EFP)} \\ & + \text{ consumo de servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (mediante las transacciones correspondientes a intereses y a primas de seguros no de vida) y servicios de seguros} \\ & - \text{ bienes comprados para reventa} \\ & + \text{ variaciones en las existencias de los trabajos en curso, bienes terminados y bienes comprados para reventa.} \end{aligned}$$

¹³ Esta regla también sirve para diferenciar una unidad de gobierno, que produce bienes y servicio no de mercado, con una empresa pública, que produce a precios de mercado, económicamente significativos.

En agregado, tenemos la siguiente igualdad:

$$\text{Valor agregado de producción} = \text{salarios} + \text{consumo de capital fijo} + \text{impuestos} - \text{subsidiros recibidos} + \text{venta de establecimientos de mercado} + \text{variación en trabajos pendientes} + \text{variación en bienes terminados}$$

Este dato, a precios corrientes, se contrastará con la información sobre PIB nacional y departamental presentado por el Instituto Nacional de Estadística. Esta metodología además nos permite evitar el cálculo del consumo intermedio, el cual sería necesario si se utilizara el cálculo del valor bruto de producción de la administración pública a través de una matriz de insumos/productos, opción metodológica más compleja pues significa la desagregación de la información por función del gasto (según el cuadro anterior).

Finalmente, se puede apreciar que no es suficiente el análisis del gasto, ya que es necesario introducir datos relacionados con ingresos y con los balances anuales para poder obtener datos sobre el valor agregado. En resumen, la tabla 4 permite hacer una aproximación bastante fiable a través de las estadísticas de las finanzas públicas, utilizando tres insumos presupuestarios, del valor agregado de producción municipal.

Tabla 4. Relación del Valor agregado bruto del gobierno municipal con partidas

	Cuenta	Partida(s) – Clasificador
(1)	Salarios	10000 +25200 +25800 + 46100 + 46200 (Clasificador por objeto de gasto)
(2)	Consumo de capital fijo	-124 (Balance general)
(3)	Impuestos	+80000 (Clasificador por objeto de gasto)
(4)	Subsidiros recibidos	-19100 -19211 -19270 -23211 -23270 (Clasificador de recursos)
(5)	Venta establecimientos de mercado	12100 +12200 (Clasificador de recursos)
(6)	Variación en trabajos en curso	+1235 +1236 + 1238 (Balance general)
(7)	Variación en bienes terminados	+1152 +1153 (Balance General)
(1) +(2) +(3) -(4) +(5) +(6) +(7)	Valor agregado bruto de producción	

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

3.2. Empleo

Marco analítico

El gasto municipal permite la generación de empleo en dos niveles:

- i) **Empleo directo.** Se genera mediante la contratación directa de personal por parte del municipio, bajo diferentes modalidades de contratación: permanente, no permanente, concejales y consultores de línea.

Para calcular el empleo directo existen dos formas:

- **Planilla de personal.** Proporciona la información del número de personal contratado por el municipio: permanente, no permanente, concejales y consultores de línea.

Este método permite la obtención directa de la cantidad de empleo generado por el municipio, debiendo considerarse las variaciones anuales.

- **Gasto municipal.** Proporciona el gasto efectuado en personal. Para la estimación del número de empleos directos generados (ED) se considera la siguiente fórmula:

$$ED = \text{Monto ejecutado por partida presupuestaria} / \text{Remuneración promedio}$$

El monto ejecutado por partida presupuestaria se lo obtiene considerando los siguientes criterios:

Objeto de Gasto por partida presupuestaria	Tipo de Empleo
11700 Salarios	Personal Permanente
12000 Personal no Permanente	Personal no Permanente
11820 Dietas de Concejales	Concejales
25220, 25820, 46120 y 46220 Consultores de Línea	Consultores de Línea

La estimación de la remuneración promedio se realiza considerando la escala salarial.

- ii) **Empleo indirecto.** Se origina mediante la contratación de personal por terceros, distintos al municipio, pero con base a la suscripción de un contrato con el municipio.

De manera general, todo el gasto municipal influye en la generación de empleo, aunque se dificulta la estimación sobre la cantidad de empleo que se genera por ejemplo a partir del pago de servicios básicos (comunicaciones, energía eléctrica, agua, etc.) y la compra de bienes (materiales, suministros, activos, etc.) en empresas que cuentan con un personal definido independientemente de que tengan o no un contrato con el municipio. De esta forma, el gasto municipal no influye significativamente en la generación de empleo indirecto en empresas prestadoras de servicios y proveedoras de bienes, que están vinculadas al gasto corriente.

La generación de empleo indirecto está vinculada al gasto de inversión (partida presupuestaria 42000 Construcciones), debido a que el contrato que suscribe el municipio con las empresas constructoras es el que genera la contratación de personal para destinarlo a las obras. Adicionalmente y a partir de la información disponible fue posible añadir a este indicador el empleo generado a partir de los montos invertidos a través de las empresas desconcentradas municipales (EMAVERDE y EMAVIAS).

Para calcular la cantidad de empleo indirecto generado (EIG) a partir del gasto de inversión, se procede conforme a la siguiente metodología:

- **Gasto en inversión.** Considera la cantidad de empleo indirecto generado a partir de la inversión total del municipio, conforme la siguiente fórmula:

$$EI = \frac{\text{Monto ejecutado partida presupuestaria 42000} + \text{Monto ejecutado por EMAs}}{X \text{ Bolivianos para generar 1 unidad de empleo}}$$

Para el numerador se utiliza la inversión pública municipal ejecutada (devengada) en un año, considerando la partida presupuestaria 42000 “Construcciones”, que comprende los costos por obras de bienes de dominio privado y público y adicionalmente el monto ejecutado por las empresas municipales desconcentradas.

En el caso del denominador se debe estimar un coeficiente promedio de la cantidad (X) de bolivianos necesarios para crear una unidad de empleo. Es pertinente, para investigaciones complementarias futuras, estimar coeficientes diferenciados por sector de actividad económica: salud, vivienda, turismo, etc.; para el efecto se realiza el análisis de proyectos de inversión específicos de distintos sectores, identificando su costo total y su composición, así como el empleo que generaron.

El resultado final indica cuantos empleos (stock) promedio anual se asocian a la inversión pública total del municipio en un determinado año. Para calcular el nuevo empleo generado (flujo) por la inversión en un periodo t, lo que corresponde es aplicar los coeficientes a la inversión en el periodo t y a la inversión en t-1, restando ambos resultados.

Finalmente para analizar los datos obtenidos, a partir de la metodología descrita, se utilizaron datos de empleo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mismos que son utilizados por el gobierno central como oficiales en cuanto a desempleo en Bolivia. Adicionalmente se utilizaron datos de la encuesta trimestral de empleo elaborada por el INE durante el periodo 2009-2010 y se estimaron datos para el 2011. La información de población desempleada a nivel nacional se modificó para que se ajusten a los datos de la OIT.

3.3. Distribución de Ingresos

Marco analítico

Este componente del estudio estima el efecto del gasto municipal sobre los ingresos de los hogares del municipio utilizando una metodología¹⁴ que consiste básicamente en asignar a los hogares el gasto público para que sea asumido por estos como un beneficio y de esta manera calcular el cambio que ocasiona la inversión municipal sobre la posición o distribución relativa de los ingresos de los mencionados hogares.

Las principales fuentes de información para este componente del estudio fueron la encuesta SISMA 2011 y datos de la ejecución presupuestaria de 2011. La variable de ingreso de los hogares sobre la cual

¹⁴ Ruggeri, 2005

se realizan las estimaciones es la de ingreso anual equivalente, esta se construye a partir de la equivalencia de escalas, la fórmula¹⁵ permite incluir en las estimaciones las economías de escala y el hecho de que se comparten los ingresos entre todos los miembros del hogar. Permite, en los hechos, utilizar el ingreso del hogar a nivel per cápita.

$$\text{Ingreso Equivalente} = \frac{\text{Ingreso Anual del Hogar}}{\sqrt[2]{\text{No. de personas del hogar}}}$$

Para efectos de análisis se utilizaron deciles de ingreso equivalente del hogar y se midió la desigualdad de estos utilizando los coeficientes de Gini. Los deciles del ingreso fueron obtenidos mediante la ordenación de la población en función al ingreso equivalente. El primer decil agrupa al 10% de los individuos más pobres, el segundo decil al 10% de los individuos que les siguen en nivel de ingreso, y así sucesivamente hasta el décimo decil que agrupa al 10% de los individuos que tienen los ingresos más altos. A partir de esta información se tiene la distribución de ingresos de los hogares paceños por decil de ingreso:

Tabla 5. Distribución de la población y el ingreso. Ingreso anual, en bolivianos

Deciles	Número de obs.	Ing. Medio.	% del ingreso total
1	1.619,0	4.341,4	1,71%
2	1.594,0	8.795,2	3,45%
3	1.607,0	12.233,9	4,81%
4	1.604,0	15.335,8	6,02%
5	1.604,0	18.622,7	7,31%
6	1.605,0	22.323,2	8,77%
7	1.609,0	26.704,3	10,49%
8	1.602,0	32.680,1	12,84%
9	1.608,0	42.509,1	16,70%
10	1.601,0	71.040,0	27,90%
Promedio		25.458,6	
Gini		0,39155	

Fuente: Encuesta Municipal SISMA, 2011
Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal.

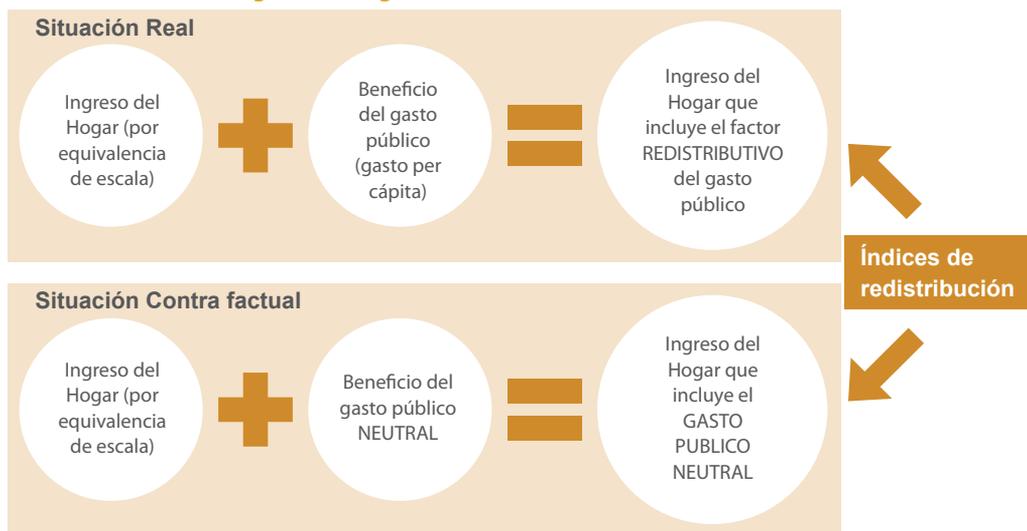
En la tabla anterior se puede observar que la distribución de ingresos en el municipio de La Paz varía entre 4.341,4 bolivianos para el primer decil (personas de menor ingreso) y 71.040 bolivianos para el caso del último decil (personas con mayor ingreso). En promedio los hogares del municipio de La Paz tienen un ingreso anual de 25.458,6 bolivianos.

Adicionalmente se puede decir que el nivel de concentración de los ingresos es importante, ya que se tiene un coeficiente Gini de 0,39155. Es necesario resaltar que el coeficiente Gini obtenido del ingreso del hogar medido por equivalencia de escalas siempre es menor al coeficiente Gini del ingreso per cápita ya que la equivalencia de escalas implica una redistribución de los ingresos dentro del hogar.

¹⁵ Se utilizó la metodología planteada y utilizada a partir de 2008 por la OECD

Una vez calculada la distribución de ingresos por decil de ingreso se procede a realizar una asignación ¹⁶ de los beneficios del gasto público (costo per cápita) bajos los dos escenarios, el real y el contrafactual (de gasto neutral), finalmente sobre ambos ingresos se calculan los índices de redistribución que permiten medir los cambios ocasionados por el gasto público. El escenario o situación real mide el efecto redistributivo del gasto municipal tomando en cuenta la asignación actual de recursos, mientras que el escenario o situación contrafactual se realiza bajo el supuesto de que todos los habitantes a los que llega el gasto municipal se benefician de manera similar (gasto neutral).

Gráfico 1. Proceso de asignación del gasto



Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

La elección de la variable (o situación) contrafactual, con la cual se realiza la comparación, se realiza para minimizar los efectos indirectos que pueden no ser capturados por el análisis simple. Finalmente y a partir de los supuestos utilizados se pudo analizar el 72,9% del gasto municipal de 2011, es decir 871.826.616,5 bolivianos.

Para medir el impacto redistributivo del gasto municipal sobre los ingresos de los hogares del municipio se utilizaron índices de redistribución (dos desagregados y uno global), la descripción de los mismos se presenta a continuación:

Índices Desagregados

- Índices Locales de Redistribución

$$\text{Ratio: ILR} = g = G/Y$$

Donde G son los beneficios del gasto público e Y es una medida del ingreso (en este caso se utilizó el ingreso medio de cada decil). Se llaman índices locales debido a que cada valor mide el grado de redistribución para cada grupo de ingresos.

¹⁶ La asignación se realizó en función a un conjunto de supuestos para cada tipo de gasto. Los supuestos junto con los resultados por sector se exponen en el anexo 1.

- Ajuste Relativo de Participación (Relative Share Adjustment o RSA)

Que se define para cada grupo de ingresos como la participación real de ingresos dividida entre la participación bajo el supuesto de distribución neutral del gasto público. Si es que este último no mejora la distribución de ingresos entonces su valor es igual a uno, si es que mejora la distribución de ingresos su valor es mayor a uno.

$$RSA_i = \frac{(1 + g_i)}{(1 + g)}$$

Índice Global de Redistribución

Índice RS¹⁷

$$RS = G_n - G_y$$

Donde G_n es el coeficiente Gini de la distribución bajo el supuesto de neutralidad del gasto y G_y es el coeficiente Gini bajo la distribución real de gasto público. La diferencia entre ambos coeficientes establece la redistribución que se da a través del gasto público y como esta ayuda a aminorar la desigualdad de ingresos entre los habitantes.

¹⁷ RS= Reynolds y Smolensky

4. Resultados

4.1. Incidencia sobre el Producto Interno Bruto

Los datos del valor agregado de producción (VAP) correspondientes a la administración gubernamental del municipio de La Paz, comparados con los datos departamentales y nacionales, arrojan los siguientes resultados (tabla 6):

- El VAP del gobierno municipal de La Paz representa un 2,45% del producto interno bruto del departamento de La Paz, y un 0,62% del PIB nacional. Este último y significativo porcentaje es debido al gran peso del PIB paceño en el PIB nacional (25,29%).
- La disminución que se da a partir de 2007 es debida principalmente a la fórmula de cálculo del VAP municipal (PIB municipal) que toma en cuenta una fuerte depreciación de capital (en la fórmula consumo de capital fijo) que efectuó el municipio durante 2005 y 2006 y adicionalmente durante el periodo analizado se dio un crecimiento importante del PIB nacional y Departamental por lo que la incidencia del VAP municipal se redujo.

Tabla 6. Incidencia del Valor Agregado de Producción Municipal (PIB municipal) sobre el PIB departamental y nacional
En miles de bolivianos

Dato	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
VAP Municipal	1.508.619	1.611.329	424.981	524.625	845.201	920.382	1.030.803
PIB Departamental	18.877.753	22.071.236	25.309.355	29.599.930	30.626.803	34.650.433	42.021.070
PIB Nacional	77.023.817	91.747.795	103.009.182	120.693.764	121.726.745	137.875.568	166.131.030
IVAP (departamental)	7,99%	7,30%	1,68%	1,77%	2,76%	2,66%	2,45%
IVAP (nacional)	1,96%	1,76%	0,41%	0,43%	0,69%	0,67%	0,62%

Fuente: Presupuesto GAML; Instituto Nacional de Estadística.

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

4.2. Incidencia sobre el Empleo

Los resultados de los cálculos realizados son los siguientes, para el periodo 2009-2011 (tabla 7):

- El GAMPLP genera en promedio alrededor de 3.658 empleos directos y 95 mil empleos indirectos.
- En promedio el empleo generado por el GAMPLP representa el 10,97% de la Población Económicamente Activa (PEA) del departamento de La Paz, y 4,92% de la PEA nacional.
- El empleo generado por el GAMPLP en promedio representa el 13,41% de la Población Ocupada (PO) a nivel departamental y el 5,22% de la PO a nivel nacional.
- En promedio, si el GAMPLP hubiera dejado de crear fuentes de empleo la Tasa de Desempleo del departamento de La Paz se hubiera incrementado de 8,5 a 19,4% y la población Desocupada a nivel nacional hubiera sufrido un incremento de 7 a 11,3%.
- El impacto del gasto del GAMPLP sobre el empleo es importante, tanto a nivel departamental como nacional.

Tabla 7. Impacto del empleo generado por el GAMPLP sobre el empleo departamental y nacional 2009- 2011

Detalle	2009	2010	2011	Promedio (09-11)
Empleo directo	3.240	3.537	4.198	3.658
Empleo indirecto	109.743	78.525	98.607	95.625
Total empleo municipal (emun)	112.982	82.062	102.805	99.283
PEA LP	859.881	902.029	963.678	908.529
% emun/pea lp	13,14%	9,10%	10,67%	10,97%
PEA NAC	2.214.105	2.302.005	2.372.568	2.296.226
% emun/pea nac	5,10%	4,91%	4,76%	4,92%
PO LP	785.642	838.613	912.788	845.681
% emun/po lp	14,38%	13,47%	12,38%	13,41%
PO NAC	2.039.098	2.170.268	2.303.674	2.171.013
% emun/po nac	5,54%	5,21%	4,90%	5,22%
D LP	80.774	70.851	80.572	77.399
Tasa desempleo LP	9,4%	7,9%	8,4%	8,5%
Tasa desempleo LP (si emun=0)	22,5%	17,0%	19,0%	19,4%
D NAC	190.413	149.630	139.982	160.008
Tasa desempleo NAC	8,6%	6,5%	5,9%	7,0%
Tasa desempleo NAC (si emun=0)	13,7%	10,1%	10,2%	11,3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística – Organización Internacional del Trabajo
 Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal
 Donde emun= empleo municipal, PEA: Población Económicamente Activa, PO: Población Ocupada, D: Población Desocupada, LP: La Paz;
 NAC: Nacional. Tasa Desempleo: D/PEA

Nota: La cifra de empleo indirecto debe ser tomada con cautela, ya que incluye mano de obra temporal que podría ser reutilizada varias veces en una misma gestión, dependiendo de la duración de las distintas construcciones. Por lo tanto, tampoco podría asumirse que cada gestión se crean entre 78.000 y 109.000 nuevos empleos.

4.3. Incidencia sobre la distribución de ingresos

A partir de los cálculos realizados los resultados son los siguientes:

Índices Desagregados

Tabla 8. Incidencia del gasto municipal: Índices desagregados (índice local de redistribución y RSA)

Decil de ingreso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ratio ILR (beneficios/ingreso medio)	366,90	177,72	128,89	98,55	81,75	64,84	54,01	45,16	35,96	19,96
Ratio (beneficioneutral/ingreso medio)	338,97	164,90	117,08	95,66	78,33	63,09	51,88	44,41	34,44	20,10
RSA	1,082	1,077	1,100	1,030	1,043	1,027	1,040	1,017	1,043	0,994

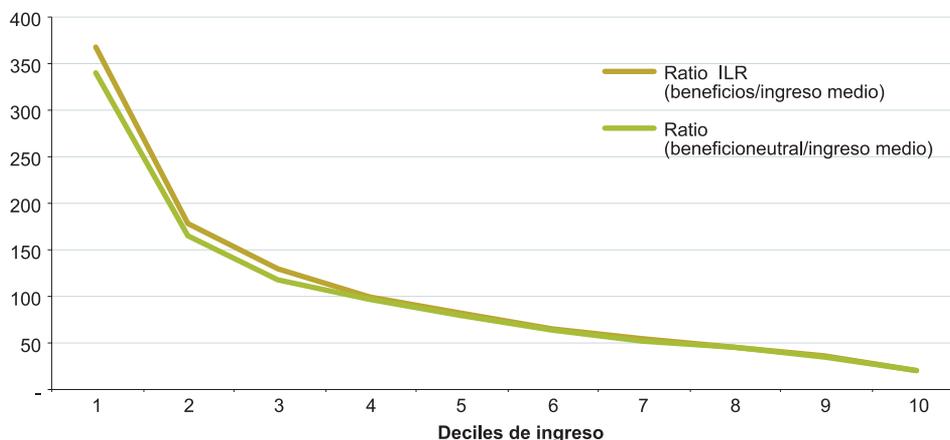
Fuente: Encuesta Municipal SISMA, 2011

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

La tabla nos muestra cual es el beneficio (impacto) del gasto municipal en términos del ingreso medio de cada decil de ingreso, por ejemplo el índice ILR muestra que el gasto municipal representa 366 veces el ingreso medio del primer decil de ingresos mientras que representa 19,96 veces el ingreso medio del último decil de ingreso. Lo que significa que el gasto municipal es mucho más importante para los hogares de menor ingreso.

De la misma manera el índice RSA muestra que el gasto municipal mejora la distribución de ingresos prácticamente para la totalidad de los hogares divididos por decil de ingreso. La progresividad del gasto municipal es evidente, lo que significa que en los hechos el gasto municipal es pro-pobre. Por ejemplo para los hogares con menores ingresos la ausencia del efecto redistributivo del gasto implicaría una pérdida de 8% de sus ingresos. Adicionalmente el gasto redistributivo significa una pérdida de aproximadamente un 1% de ingresos para los hogares de mayores ingresos.

Gráfico 2. Índice Local de Redistribución, situación real y neutral



Fuente: Encuesta Municipal SISMA, 2011

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

Gráficamente es evidente el carácter redistributivo del gasto municipal ya que se puede observar la diferencia entre la asignación de recursos en la situación real (ILR) y la situación hipotética de distribución neutral del gasto. En la realidad se distribuye una mayor proporción del gasto municipal hacia los hogares con menos ingresos del municipio.

Índice Global de Redistribución

A partir de los cálculos realizados los resultados son los siguientes:

Tabla 9. Distribución de la población y el ingreso, según gasto municipal real y neutral, por decil de ingresos, en bolivianos

Deciles	Nº de obs.	Ingreso Hogares con Redistribución		Ingreso Hogares con Dist. Neutral		Ingreso Hogares sin GAMLP	
		Ing. Medio	Aporte del Gasto	Ing. Medio	Aporte del Gasto	Ing. Medio	
1	1.615	5.609,8	980,2	5.527,0	897,4	4.629,6	
2	1.620	10.243,5	971,4	10.165,6	893,5	9.272,1	
3	1.583	13.636,9	982,5	13.535,5	881,1	12.654,4	
4	1.612	16.917,4	933,7	16.879,6	895,9	15.983,7	
5	1.601	20.140,2	941,6	20.086,1	887,5	19.198,5	
6	1.609	24.239,3	897,7	24.211,5	869,9	23.341,5	
7	1.604	28.126,4	890,8	28.081,8	846,2	27.235,6	
8	1.608	33.646,6	910,1	33.617,4	880,9	32.736,5	
9	1.604	42.755,2	946,7	42.707,0	898,5	41.808,5	
10	1.604	68.605,7	875,7	68.603,0	873,0	67.730,0	
		Gy	0,3777	Gn	0,3785	Go	0,3916

Fuente: Encuesta Municipal SISMA, 2011

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

En la tabla se puede observar como el coeficiente Gini de desigualdad en el caso gasto nulo del municipio alcanza a 0,3916, bajo el supuesto de gasto neutral se reduce y alcanza a 0,3785, finalmente se tiene el coeficiente de desigualdad bajo el esquema actual de gasto del municipio que se reduce en relación a las anteriores situaciones y alcanza a 0,3777.

Tabla 10. Índice RS para el gasto municipal

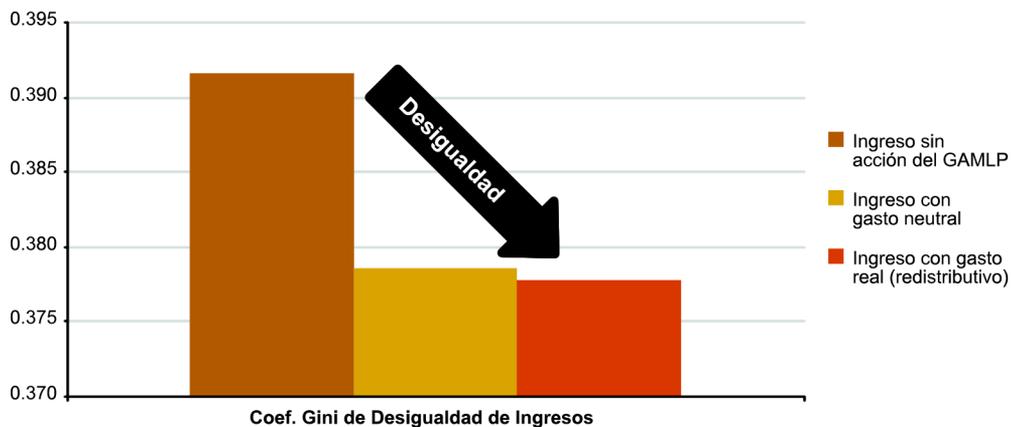
Detalle	Gasto social
a. Ingreso real (redistributivo)	0,3777
b. Ingreso neutral	0,3785
c. Ingreso sin GAMLP	0,3916
RS (b-a)	0,0008
RS (c-a)	0,0138

Fuente: Encuesta Municipal SISMA, 2011

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

A partir la tabla anterior se puede observar que el gasto municipal es redistributivo, lo que quiere decir que, aunque en una medida pequeña, se destinan una mayor proporción de recursos hacia los habitantes más pobres del municipio de La Paz. Esto también es evidente a partir de lo expuesto en el gráfico 3 a continuación.

Gráfico 3. Coeficientes Gini de desigualdad, según situación



Fuente: Encuesta Municipal SISMA, 2011

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

5. Conclusiones y recomendaciones de política pública vinculadas al gasto municipal

El análisis del gasto municipal es un campo de creciente relevancia en el ámbito de la actividad económica en general, y del sector público en particular, principalmente en la función de provisión de bienes y servicios públicos. Los argumentos que justifican un análisis del gasto municipal son diversos, entre ellos se encuentran, la magnitud de su actividad económica en el agregado de la economía, la ausencia de competencia en gran parte de los servicios públicos provistos, la necesidad de justificar resultados en un contexto presupuestario restrictivo, el impacto de los servicios públicos en el crecimiento económico y el bienestar de la población; entre otros.

Este tipo de análisis adquiere mayor relevancia, en el marco del actual proceso de profundización de la descentralización y las autonomías, mediante la asignación de competencias y funciones sectoriales a los Gobiernos Locales. La implementación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, ha relanzado el debate sobre la eficiencia y las capacidades de gestión de los municipios. La discusión gira en torno al argumento de que estos niveles de gobierno no poseen las capacidades necesarias para asumir las competencias que determinarán su propio desarrollo. En contraposición a este argumento se encuentran aquellos que consideran al municipio como el espacio fundamental para la real democratización de las decisiones y la escala necesaria para mejorar la gestión pública y acceder a un Estado eficiente.

De esta manera y a partir de los resultados del presente estudio se puede concluir que:

- El Valor Agregado Bruto de Producción (VAB) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (PIB municipal) representa un 2,45% del producto interno bruto del departamento de La Paz, y un 0,62% del PIB nacional. Este último y significativo porcentaje es debido al gran peso del PIB paceño en el PIB nacional (25,29%).
- El aporte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a la economía nacional es importante tomando en cuenta que el presupuesto del mismo significa el 1,06% del total de los recursos establecidos en el Presupuesto General del Estado (de más de 169 mil millones de bolivianos en 2011) y el aporte al PIB de estos recursos alcanza al 0,62%. Adicionalmente se puede tomar como referencia el aporte del departamento de Pando al PIB nacional, que alcanza a 0,93% ¹⁸.
- El gasto municipal tiene un impacto importante sobre el empleo a nivel departamental, ya que el empleo generado por el municipio representa alrededor del 15% de la población ocupada del departamento de La Paz. Si durante el 2011 el GAMLP hubiera dejado de crear empleos directos

¹⁸ Fuente: Instituto Nacional de Estadística

e indirectos la tasa de desempleo departamental se hubiera incrementado de 8,4 a 19,7% y la tasa de desempleo nacional se hubiera incrementado de 5,9 a 10,5%.

- El gasto municipal tiene un efecto positivo de redistribución de recursos entre los habitantes del GAMLP, se puede observar que es un gasto progresivo (pro-pobre). Un incremento del mismo junto a un enfoque especial en las familias de menores ingresos puede resultar en una distribución más equitativa del ingreso.

En este contexto, dado que únicamente la descentralización del gasto público no garantiza una adecuada provisión de bienes y servicios públicos por parte de los Gobiernos Locales, resulta necesario establecer criterios para orientar el gasto municipal de tal forma que se genere un mayor impacto en los principales indicadores económicos y sociales por lo que es recomendable:

- Orientación del gasto hacia actividades productivas. Es importante incorporar el concepto del desarrollo económico local, donde la sociedad pasa a ser actora del desarrollo local insertándose en los asuntos municipales enmarcados en lo que la ley le faculta, buscando ser protagonista en la conducción de lo que cree será la base de su desarrollo.

El desarrollo económico local es importante en sentido de transitar de una economía dependiente de materias primas a una de transformación de productos, generando valor agregado y por consiguiente mayor crecimiento de la producción, del empleo y de la actividad económica.

De igual forma, uno de los aspectos centrales del concepto de desarrollo humano es el de contar con un empleo digno, por lo que la sociedad demanda la creación de más y mejores empleos. Si bien no es competencia del municipio la generación de empleo directo, además de estar limitada por razones presupuestarias y de eficiencia del gasto, si lo es respecto a la generación del empleo indirecto mediante la inversión pública.

Bajo estas consideraciones, la inversión municipal debe orientarse a dotar de infraestructura urbana para la instalación de nuevos emprendimientos por parte del sector privado, además de promover, con base al desarrollo económico local, los sectores identificados como prioritarios. Para este efecto se debe contar con una visión de corto, mediano y largo plazo, llegando al nivel de identificación de proyectos de tal forma que permitan correlacionarlos con las demandas sociales expresadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los Programas Operativos Anuales, además de generar estrategias para solucionar cada uno de los problemas por los que atraviesan los distintos sectores productivos, a fin de lograr un mayor dinamismo en ellos y coadyuvando a su sostenibilidad.

- Incorporar la creación de empleos como una variable relevante adicional para definir y priorizar los proyectos de inversión pública, sobre todo considerando su contribución como instrumento de política anticíclica en situaciones de crisis.
- Jerarquizar proyectos intensivos en creación de empleos. Para el efecto se requiere clasificar los proyectos según tipo de infraestructura y generar coeficientes de empleo por cada uno de ellos, priorizando los que sean más intensivos en la creación de empleos.
- Proteger el gasto social y vincularlo con el sector productivo. Aún es necesario realizar inversión social en sectores como educación y salud; pero también es importante incorporar más elemen-

tos cualitativos que faciliten y mejoren el acceso al conocimiento de los alumnos en las escuelas y colegios, como es el caso del Internet, laboratorios, talleres, etc., de tal forma que ésta genere los efectos de reducción de la brecha tecnológica, de información y de conocimiento, orientando el gasto municipal hacia una mejora de la productividad del recurso humano.

De esta forma, todo el gasto de inversión municipal debería tener como uno de los objetivos principales el ámbito productivo, permitiendo que todos los sectores, sin perder sus características, contribuyan al gasto productivo. Así por ejemplo el Programa Barrios y Comunidades de Verdad, no solamente debe tener como objetivo dotar de infraestructura urbana para mejorar las condiciones de vida de la población, sino que debe incorporar el concepto de “Barrios y Comunidades Productivas de Verdad”, incluyendo elementos que permitan a la sociedad generar empleo en sus respectivos barrios.

- Medir la relación capital/trabajo, considerando el aporte de cada proyecto al aumento de empleo considerando sus diferentes variables, como por ejemplo aspectos de género y participación de mujeres, jóvenes, etc. Asimismo, se debe establecer dos puntos de registro: la oferta de empleo, obtenida de la empresa contratista adjudicada y, la información del nivel de empleo efectivo recabada durante la ejecución de los proyectos, a través de las planillas de avance de obras. Lo que permitirá fiscalizar el cumplimiento de las ofertas de las empresas contratistas adjudicadas, además de permitir construir indicadores de monitoreo relevante, como los coeficientes de empleo real de cada proyecto, lo que permitirá a las autoridades municipales medir en forma periódica su contribución al empleo.
- Se debe continuar y complementar el trabajo realizado mediante presupuestos plurianuales, de tal forma que con base a una serie de indicadores de mediano plazo, entre ellos la creación de empleo o la mejora en la redistribución de los recursos municipales hacia los habitantes con más necesidades, se pueda dar seguridad a la inversión y se envíen señales al sector privado para la generación de empleo.

Como elementos complementarios se debe considerar un sistema de gestión por resultados, estableciendo por ejemplo como medida de éxito la capacidad de la inversión municipal para promover cierto número de puestos de trabajo.

- Es también pertinente analizar hacia quienes va destinado el gasto municipal y los fines que se busca obtener a partir del mismo, ya que no se debe perder de vista el hecho de que una de las principales funciones del estado (en este caso el municipio) es la de redistribuir los ingresos entre los habitantes y fomentar de esta manera una reducción de las disparidades y la pobreza existentes en el municipio. Para esto puede ser necesario revisar los criterios de distribución de los recursos existentes dentro del municipio para asegurarse que los recursos municipales disminuyen efectivamente la pobreza existente en el municipio.
- Analizar la posibilidad de llevar adelante levantamientos de información en el municipio que permitan tener una imagen más clara de los resultados de la gestión y de las necesidades de la población, por ejemplo mediante la realización de mediciones del desempleo a nivel municipal (a través de encuestas municipales de empleo), ya que no existen en el país experiencias de ese tipo y la información recolectada sería de gran utilidad para la formulación de política pública.

Anexo 1. Guía operativa

1. Fuentes de información

Información utilizada		
Institución	Base de datos	Observaciones
Producto Interno Bruto (PIB)		
GAML P	Balance General 2005-2011 Presupuestos 2005-2011	
INE	PIB Departamental y Nacional	
Empleo		
GAML P	Presupuestos 2009-2011	
INE	Encuesta Trimestral de Empleo 2009-2010	
OIT	Tasa de desempleo a nivel nacional 2009-2011	
Distribución de Ingresos		
GAML P	Encuesta SISMA2011	No cuenta con representatividad a nivel distrital
	No. De alumnos efectivos 2011, UNACE	No se cuenta con el dato oficial de alumnos efectivos inscritos en unidades educativas privadas por lo que se realizó una estimación de este dato
	Ejecución presupuestaria 2011	
Measure DHS	ENDSA 2008	Proporción de mujeres y niños atendidos por el SUMI en el área urbana del departamento de La Paz
BCB	Tipo de Cambio	

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

1. Indicador: Incidencia del valor agregado de producción municipal en el producto interno bruto departamental

$$IVAP = \frac{VAP_{mlpz}}{PIB_{dlpz}}$$

Indicador 1: Incidencia del valor agregado de producción municipal en el producto interno bruto departamental	
Definición	Porcentaje del valor agregado de producción municipal en el producto interno bruto departamental
Utilidad	Este indicador permite ligar el sistema de estadísticas de finanzas públicas municipales con las cuentas nacionales de producción. De esta manera se mide en cuánto el gasto público municipal, ligado específicamente al valor agregado, influye en el conjunto de la economía departamental, medida a través de su producción bruta.
Área IGM	Finanzas
Momento de la medición	Presupuestado/Ejecutado
Periodicidad	Anual
Datos y fuente de información	Estadísticas municipales: 1. salarios : Presupuesto de gastos por objeto, partidas 10000, 25100, 25200, 25800 2. consumo de capital fijo : Balance general, partida 124 3. impuestos : Presupuesto de gastos por objeto, partida 80000 4. subsidios recibidos : Presupuesto por recurso, partidas 19100, 19211, 19270, 23211, 23270 5. venta de establecimientos de mercado : Presupuesto por recurso, partidas 12100, 12200 6. variación en trabajos en curso : Balance general, partidas 1235, 1236, 1238 7. variación en bienes terminados : Balance general, partidas 1152, 1153 Fuente: Presupuesto general del Estado/Presupuesto Municipal Estadísticas nacionales: Producto interno bruto del departamento de La Paz, precios corrientes Fuente: Instituto Nacional de Estadística
Estabilidad	El indicador es estable, con posibilidades de variación debido a variaciones metodológicas realizadas por parte de convenciones internacionales o nacionales, o arreglos contables extraordinarios. Los datos de finanzas públicas y cuentas nacionales pueden presentar variaciones, hasta que los datos provisorios sean definitivos.

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

2. Indicador: Generación de empleo directo

$$ED = \frac{\text{Ejecución partidas empleo}}{\text{Remuneración promedio}}$$

Indicador 2: Generación de empleo directo	
Definición	Estimación de empleos directos generados por el gasto público municipal
Utilidad	Este indicador permite calcular la generación de empleo directo en el municipio, medido a través de la remuneración promedio, lo cual permite compararlo con el indicador real (medido a través de la planilla salarial)
Área IGM	Finanzas
Momento de la medición	Presupuestado/Ejecutado
Periodicidad	Anual
Datos y fuente de información	Estadísticas municipales: 1. Presupuesto de gastos por objeto, partidas 11700, 11810, 11820, 12000, 25220, 25820, 46120, 46220 Fuente: Presupuesto general del Estado/Presupuesto Municipal 2. Salario promedio: Suma de haberes básicos/Nº de casos Fuente: Planilla salarial del GAM de La Paz
Estabilidad	El indicador es altamente estable, con posibilidades de variar debido a variaciones metodológicas realizadas por parte de convenciones internacionales o nacionales.

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

3. Indicador: Generación de empleo indirecto

$$EI = \frac{\text{Construcciones + Servicios}}{\text{Costo promedio mano de obra}}$$

Indicador 3: Generación de empleo indirecto	
Definición	Estimación de empleos indirectos generados por el gasto público municipal
Utilidad	Este indicador permite calcular la generación de empleo indirecto en el municipio, limitado a aquél generado a través del gasto de inversión, lo cual permite compararlo con el indicador real (medido a través de la planilla de inversión)
Área IGM	Finanzas
Momento de la medición	Presupuestado/Ejecutado
Periodicidad	Anual
Datos y fuente de información	Estadísticas municipales: 1. Presupuesto de gastos por objeto, partida 42000 2. Presupuesto de EMAVIAS y EMAVERDE Fuente: Presupuesto general del Estado/Presupuesto Municipal 3. Costo promedio de la mano de obra (A falta de información directa de planilla salarial, se utiliza en este ejercicio el proxy Gasto en construcción-servicios de EMAs/Personal contratado) Fuente: Planificación financiera del GAM de La Paz
Estabilidad	El indicador es altamente estable, con posibilidades de variar debido a variaciones metodológicas realizadas por parte de convenciones internacionales o nacionales.

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

4. Supuestos y resultados sectoriales de los efectos redistributivos del gasto municipal

$$EI = \frac{\text{Construcciones} + \text{Servicios}}{\text{Costo promedio mano de obra}}$$

Redistribución de Ingresos, Resultados Sectoriales			
Impacto del Gasto Municipal sobre la Distribución de Ingresos			
Detalle	Impacto Redistributivo	Preguntas en SISMA	Supuestos
Educación	(+)	P43, EDAD	Beneficiarios: Niños en edad escolar y que asisten a UE pública o de convenio. Contrafactual: total de niños en edad escolar y que asisten a UE públicas y privadas. Se dividió el total del gasto municipal en educación sobre el total de alumnos que asisten a escuelas públicas o de convenio (según datos de UNACE), para el caso de la variable contrafactual se incluyeron a los alumnos de colegios privados (gasto neutral).
Salud	(+)	P15, P12, EDAD, P77C.	SUMI , se calculó el porcentaje de mujeres y niños atendidos a partir de la END-SA2008 para el área urbana de La Paz (nivel máximo de desagregación permitido) y se calculó el costo por persona (niño o madre) para luego proceder a asignar este beneficio (gasto) a las madres y niños atendidos en centros públicos, bajo el supuesto de que todos los niños y madres atendidos en centros públicos fueron cubiertos por el SUMI, esto debido a que no se cuenta con información sobre atención del SUMI en la encuesta SISMA.
	(+)		SSPAM , Contando con el costo por persona del seguro (presente en la ley) se procedió a asignar el beneficio a la totalidad de personas adulto mayores atendidos en centros públicos en el municipio, bajo el supuesto de que todos ellos están cubiertos, descontando aquellos que cuentan con una jubilación y por consiguiente un seguro.
	(+)		RESTO DEL GASTO EN SALUD , se dividió el monto total entre la proporción de personas atendidas en el municipio (según SISMA) para luego asignar el valor per cápita a cada persona atendida en centros públicos bajo el mismo supuesto que en los casos anteriores. Finalmente la variable contrafactual se la calculó en todos los casos incluyendo a personas atendidas en establecimientos privados
Deporte	(+)	P36, P36B, P33	Beneficiarios son todas las personas que practican deportes en campos públicos. Contrafactual: beneficiarios son el total de personas que practican deportes en campos públicos y privados.
Modernización y Grandes Proyectos	(+)	PP14A-PP14D PP15A PP16 PP17A-PP17L PP17EA-PP17EL PP21	Se asigna el gasto a partir de la respuesta sobre la valoración que se tiene de pts. Trillizos, terminal de buses, transp. Masivo. La variable contrafactual determina que todos se benefician de igual manera.
Gestión de Riesgo	(+)	PP33A	Se calcula de la encuesta la proporción de gente que reconoce que en su zona ocurrió alguna emergencia y entre este número de personas se divide el gasto. La variable contrafactual se arma a partir del supuesto de que todos se benefician del gasto.
Gestión Ambiental	(-)	PP41 PP42	El beneficio se asigna en función a la utilidad que los hogares revelan mediante las respuestas sobre percepción de la calidad de servicio de aseo urbano y trabajo de prevención en san juan. Para la variable contrafactual se asume que todo el mundo se beneficia, tanto los que consideran que es muy bueno, bueno, regular, malo o muy malo el servicio.
Institucionalidad y Valor Público	(-)	PP75	El beneficio se asigna en función a la utilidad que los hogares revelan mediante las respuestas sobre percepción de la posición relativa de la alcaldía en relación al resto de alcaldías del país. Para la variable contrafactual todo el mundo se beneficia.
Seguridad Ciudadana	(-)	PP51 PP54	El beneficio se asigna en función a la utilidad que los hogares revelan mediante las respuestas sobre percepción de la situación de la seguridad en el municipio. Para la variable contrafactual todo el mundo se beneficia.
Grupos Vulnerables	(-)	PP44A PP44B PP44C PP44D PP45A PP45B PP45C PP45D	El beneficio se asigna en función a la utilidad que los hogares revelan mediante las respuestas sobre utilización de los servicios de prevención y atención a los grupos vulnerables. Para la variable contrafactual todo el mundo se beneficia.

Fuente: Encuesta SISMA 2011

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

Anexo 2. Tablas adicionales

La tabla A1 refleja el cálculo del valor agregado de producción para el gobierno autónomo municipal de La Paz, para el periodo 2005-2011.

Tabla A1. Valor agregado de producción – GAML P – 2005-2011, en Bs. corrientes

FUENTE	PARTIDA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
GPO	10000	126.543.684	140.148.071	165.551.929	191.770.823	217.419.298	235.856.746	277.125.230
GPO	25200	3.878.160	9.470.340	12.027.273	9.350.080	6.385.405	8.295.156	13.200.651
GPO	25800	7.488.000	1.987.977	2.444.559	3.328.421	10.496.438	8.373.210	14.103.237
GPO	46100	632.941	640.723	1.109.484	1.714.962	411.875	3.780	14.047.171
GPO	46200	5.452.357	8.663.313	15.178.235	9.521.411	4.374.215	4.192.447	13.851.223
	TOTAL SALARIOS	143.995.142	160.910.425	196.311.480	215.685.697	239.087.231	256.721.339	332.327.512
BG	124	1.248.134.466	1.361.309.584	102.680.053	107.410.736	187.865.259	258.790.244	386.328.278.16
	TOTAL CONSUMO K FIJO	1.248.134.466	1.361.309.584	102.680.053	107.410.736	187.865.259	258.790.244	386.328.278
GPO	80000	668.780	850.308	867.841	848.151	907.250	910.580	1.705.724
	TOTAL IMPUESTOS	668.780	850.308	867.841	848.151	907.250	910.580	1.705.724
PPR	19100	-	-	-	73.185	31.320	-	-
PPR	19211	16.212.972	42.245.644	60.634.558	78.749.563	76.540.740	80.011.480	83.404.648
PPR	19270	-	-	-	-	452.105	-	-
PPR	23211	33.816.524	37.082.936	32.912.990	32.691.107	42.831.235	15.998.458	23.353.637
PPR	23270	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL SUBSIDIOS	50.029.496	79.328.580	93.547.548	111.513.855	119.855.400	96.009.938	106.758.285
PPR	12100	-	-	-	-	51.743	55.088	-
PPR	12200	37.751.580	38.973.218	41.353.895	46.811.828	50.550.221	64.470.545	40.695.293
	TOTAL VENTA MERCADO	37.751.580	38.973.218	41.353.895	46.811.828	50.601.964	64.525.633	40.695.293
BG	1235	16.858.660	37.933.876	52.402.759	76.617.480	159.357.055	94.177.136	33.162.999.69
BG	1236	111.181.993	90.558.323	124.840.972	188.764.584	327.237.163	341.266.580	329.421.712.15
BG	1238	57.608	121.739	71.363	-	-	-	13.919.576.66
	TOTAL TRABAJOS EN CURSO	128.098.261	128.613.938	177.315.094	265.382.064	486.594.218	435.443.716	376.504.289
BG	1152	-	-	-	-	-	-	-
BG	1153	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL BIENES TERMINADOS	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL VAP GAML PZ	1.508.618.733	1.611.328.893	424.980.815	524.624.621	845.200.522	920.381.574	1.030.802.811

BG: Balance General , GPO: Presupuesto de gastos por objeto, PPR: Presupuesto por recurso
Fuente: PGE

La tabla A.2 muestra los datos utilizados para la generación del indicador 2:

Tabla A2. Ejecución en partidas de empleo, 2005-2011, en Bs. corrientes

FUENTE	PARTIDA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
GPO	11700	69.742.563	73.835.212	77.479.567	80.388.715	81.979.754	81.142.349	83.286.388
GPO	11810	-	-	-	-	-	-	-
GPO	11820	2.502.935	2.046.550	1.959.210	1.940.400	1.958.715	1.889.970	1.960.200
GPO	12000	20.445.215	27.001.204	44.605.150	62.974.429	82.136.174	97.688.811	125.663.865
GPO	25220*	3.878.160	9.470.340	12.027.274	7.830.395	4.382.711	4.851.379	7.022.003
GPO	25820*	7.488.001	1.987.977	2.444.559	1.875.583	3.569.539	6.727.054	4.165.731
GPO	46120*	632.941	640.723	1.109.484	-	136.000	3.780	11.152.483
GPO	46220*	5.452.357	8.663.313	15.178.235	2.738.942	10.181	-	153.088
	TOTAL GASTO EMPLEO	110.142.172	123.645.320	154.803.480	157.748.464	174.173.074	192.303.343	233.403.758

Fuente: Estados Financieros del GAMLP

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

La tabla A3 utiliza el dato de 2011 para generar el indicador 2 de generación de empleo directo, dato (4.198) lógicamente superior a la planilla permanente de la alcaldía y también, es de suponer, al dato de planilla permanente más consultores en línea.

Tabla A3. Indicador: Generación de empleo directo, 2009-2011

	Dato	2009	2010	2011
A	Salario mensual total	6.187.117	6.059.487	6.227.199
B=A*13	Salario anualizado	80.432.521	78.773.331	80.953.587
C	Planilla	1.496	1.449	1.456
D=B/C	Salario promedio	53.765	54.364	55.600
E	Total gasto empleo	174.173.074	192.303.343	233.403.758
E/D	Empleo Directo	3.240	3.537	4.198

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

La tabla A4 muestra la generación del indicador 3 de generación de empleo indirecto a partir de la partida construcciones y presupuesto de empresas desconcentradas (EMAs) y el proxy “total mano de obra en gastos de inversión entre n° de ítems”. Los resultados muestran que el gasto de la alcaldía generaría entre 78.000 a 110.000 empleos indirectos temporales.

Tabla A4 Indicador: Generación de empleo indirecto, 2009-2011

	Dato	2009	2010	2011
A	Pgastos 42000	456.354.766	411.137.142	510.605.674
B	Total MO/Gastos de inversión*	81.471.381	112.238.839	99.011.659
C	N° Ítems/Gasto de inversión*	19.592	21.437	19.121
D=B/C	Costo promedio MO	4.158	5.236	5.178
E=A/D	Empleo Indirecto	109.743	78.525	98.607

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

Anexo 3. Estructura y evolución del gasto municipal

Estructura del gasto del gobierno autónomo municipal de La Paz

El gasto en el municipio de La Paz puede ser desagregado por categorías para su análisis detallado. A partir de la información generada por la Dirección Especial de Finanzas, el gasto del municipio paceño aumentó de 454 millones el año 2001 a 1.355 millones de bolivianos el año 2011, es decir un aumento de cerca de 200% en tan sólo doce años. De este total, los gastos corrientes pasaron de 131 millones en 2000 a 159 millones en 2012, lo que representa un aumento de 21,5%. Sin embargo, los gastos corrientes, como porcentaje del gasto total, se han reducido, puesto que han pasado del 28,82% al 11,75% en el periodo mencionado. Adicionalmente se puede observar que a nivel per cápita el municipio pasó de invertir 85 dólares a invertir más de 200 dólares por habitante del municipio.

Tabla A5. Ejecución presupuestaria por tipo de gasto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, 2000-2011(p)
En bolivianos y porcentajes

GES- TIÓN	GASTO CORRIENTE		GASTO DE INVERSIÓN		TOTAL		INVERSIÓN PER CÁPITA	
	(En Bs.)	%	(En Bs.)	%	(En Bs.)	%	EN BOLI- VIANOS	EN DÓLARES
TOTAL	1.551.046.922	13,85	9.645.024.028,19	86,15	11.196.070.950	100,00	12.388	1.688
2000	131.034.104	28,82	323.686.625,00	71,18	454.720.729	100,00	526	85
2001	111.840.829	18,67	487.062.926,00	81,33	598.903.755	100,00	748	113
2002	130.846.430	18,56	573.986.063,00	81,44	704.832.493	100,00	829	116
2003	122.774.363	17,67	572.074.100,00	82,33	694.848.463	100,00	959	125
2004	96.783.114	11,56	740.424.529,00	88,44	837.207.643	100,00	1.054	128
2005	107.814.441	13,30	702.807.088,00	86,70	810.621.529	100,00	838	100
2006	123.106.085	13,72	773.847.022,00	86,28	896.953.107	100,00	922	114
2007	129.808.723	13,15	857.419.203,00	86,85	987.227.926	100,00	1.021	126
2008	142.017.625	11,89	1.052.560.454,98	88,11	1.194.578.080	100,00	1.253	177
2009	147.782.076	11,55	1.131.741.546,37	88,45	1.279.523.623	100,00	1.347	190
2010	147.961.091	10,71	1.233.568.250,84	89,29	1.381.529.342	100,00	1.468	210
2011(p)	159.278.041	11,75	1.195.846.220,00	88,25	1.355.124.261	100,00	1.423	203

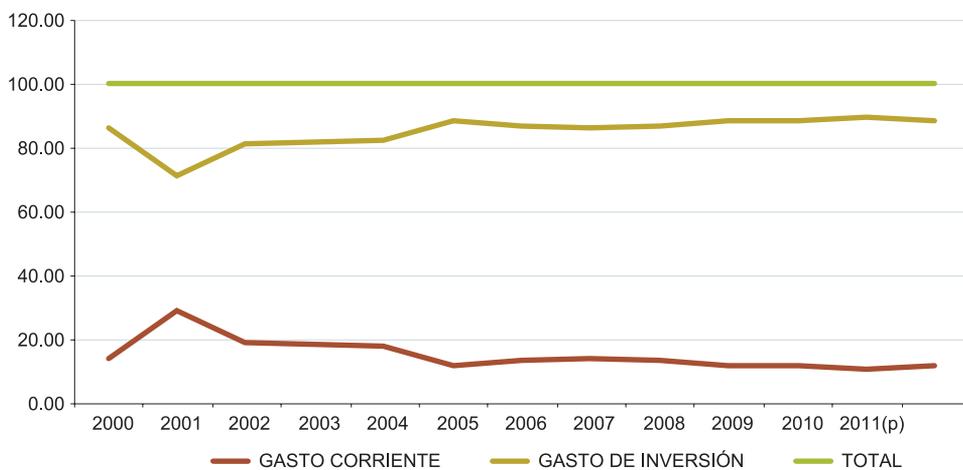
(p): Preliminar

Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

Por otro lado el gasto de inversión del municipio se ha incrementado de 323 millones en el año 2000 a más de 1.195 millones de bolivianos durante el 2011, un incremento de más de 250%. Este incremento se debe en buena medida al incremento sostenido en las recaudaciones impositivas del municipio, el incremento de las transferencias del gobierno central a partir de la creación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y el incremento en las transferencias de coparticipación tributaria obtenidas a partir de una mayor actividad económica en el país.

Adicionalmente, si se aprecian las cifras generales en promedio para el periodo 2000-2011, hasta un 89% del gasto total ha ido a gastos de inversión, y un 11% a gastos corrientes.

Gráfico A1. Gasto Municipal por tipo de gasto, en porcentaje, 2000-2011



Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

Anexo 4. Marco normativo y competencial

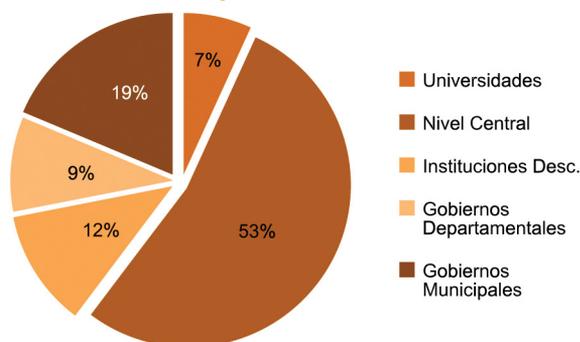
La nueva Constitución Política del Estado (CPE), aprobada a principios del año 2009, abrió las puertas a una nueva estructura institucional y normativa desde el punto de vista del régimen autonómico en Bolivia. La norma de referencia es evidentemente la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) N° 031, aprobada en julio de 2010. Sin embargo, no todas las normas previas a la nueva CPE han sido abrogadas o remplazadas, por lo que la vigencia de éstas es aún pertinente para la gestión municipal del gasto.

Marco normativo

Con la Ley de Participación Popular (LPP) N° 1551 se abrió una nueva época en el proceso boliviano de descentralización. Esta ley expandió las competencias y los recursos de los municipios de manera exponencial. Cabe recordar que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 696 de enero de 1985 distribuía entre las alcaldías el 0,5% del total de los ingresos del Presupuesto General de la Nación (PGN). La LPP amplió estos recursos hasta un 20% del total de ingresos de una canasta de impuestos.

Antes de la LPP, el nivel nacional administraba el 96% de los recursos internos del Presupuesto General de la Nación y, antes de la ley de hidrocarburos el 67%; producto de la profundización de la descentralización, en la actualidad, el nivel nacional cuenta con el 53% de los recursos, el 28% se encuentran a nivel departamental y municipal, el 12% a Instituciones Descentralizadas y el 4% en las universidades. Esta distribución de recursos refleja la profundización en la descentralización fiscal que se ha producido en el país, durante los últimos años.

Gráfico A2. Distribución de recursos del Presupuesto General de la Nación, por niveles de descentralización, 2011



Elaboración: Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

El uso de estos ingresos siempre contuvo distintas restricciones. La primera concierne la restricción en cuanto al tipo de gasto: corriente/de inversión. Con la Ley Orgánica de 1985, los recursos provenientes del PGN debían ser utilizados en gastos de inversión exclusivamente, aunque dentro de cada gestión financiera, la programación para gastos por servicios personales no tendría que exceder al 50% de todos los ingresos captados, destinándose el saldo “a la sustitución de activos fijos y obras de desarrollo urbano, en forma de inversión” (Art. 90). Con el primer texto de la LPP, no más del 10% de los recursos de Participación Popular podía ser destinado al gasto corriente, porcentaje que luego fue ampliado al 15% con la Ley N° 1702 de modificaciones a la LPP, de julio de 1996.

Finalmente, el porcentaje permitido para el gasto corriente fue ampliado al 25% de la suma de ingresos propios, por coparticipación y de la cuenta Diálogo 2000¹⁹, a través de la Ley de Gastos Municipales N° 2296 de diciembre de 2001. Este límite de 25% para gastos corrientes fue confirmado por la LMAD, aunque como disposición transitoria, por lo que podría ser modificado por una nueva Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, aun sin mayoría calificada²⁰. En todo caso, no sería posible, bajo la actual normativa, modificar estos porcentajes desde los gobiernos autónomos. El párrafo VII del artículo 114 de la LMAD, especifica que “la distribución y financiamiento de la inversión pública, gasto corriente y de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, estarán sujetos a una ley específica del nivel central del Estado”.

Adicionalmente a la distribución de recursos entre gasto corriente y gasto de inversión, se define una distribución previa de recursos que se expresa mediante normas jurídicas que rigen para periodos mayores a los del presupuesto anual y favorecen a determinados sectores, regiones territoriales y grupos sociales.

La distribución previa de recursos constituye una de las rigideces más comunes en los presupuestos, debido a que no permiten su utilización para otros fines que no sean los establecidos en las normativas jurídicas específicas que dieron origen a su distribución; sin embargo, este tipo de distribución de recursos también conlleva una asignación de competencias o responsabilidades entre quienes se benefician de los recursos, con lo cual se eliminan dichas rigideces. Por ejemplo, en el caso de la LPP se establece que los gobiernos municipales deben hacerse cargo, en determinados niveles, del gasto en educación y salud, contando para ello con los recursos de coparticipación tributaria transferidos por dicha ley.

No todos los recursos están disponibles para ser utilizados en el financiamiento de las nuevas políticas que definan los gobiernos, debido a que con la distribución previa se generan derechos adquiridos, complicándose su reversión por las protestas sociales y la generación de ingobernabilidad que ocasionarían. En este sentido, las autoridades deben tener la capacidad para encontrar espacios legales y técnicos que les permitan dicho financiamiento, considerando la integración de las políticas anteriores con las políticas nuevas en el marco de los Planes de Desarrollo, así como la asignación de nuevas competencias y la reorientación del gasto público

A fin de determinar qué recursos cuentan con una asignación previa y cuáles están disponibles para el financiamiento de nuevas políticas, es importante analizar la distribución de recursos actuales, considerando el marco normativo que origina cada recurso y su distribución dentro del presupuesto. Este análisis también nos permitirá determinar los márgenes de flexibilidad que existen en los recursos distribuidos previamente, para incorporar nuevas políticas bajo su financiamiento.

En la Tabla 3 se presenta los diferentes conceptos de recursos internos que financian el Presupuesto General de la Nación, detallando el porcentaje de distribución asignado a cada uno de los distintos niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal, así como a las universidades; se incluye los criterios de distribución de dichos recursos utilizados al interior de cada nivel y el destino que se debe dar a los mismos según las normativas que regulan dichos recursos.

¹⁹ Aunque los recursos específicos de la cuenta Diálogo 2000 no pueden ser usados para gastos corrientes.

²⁰ La diferencia entre el límite de la norma para el gasto corriente, 25%, y el porcentaje observado en el trabajo de Eguino (2010), 46%, puede provenir de la consideración de varios rubros de “bienes y servicios” como gastos de inversión.

Tabla A6. Distribución de recursos por niveles de gobierno

GENERACIÓN		DISTRIBUCIÓN			SECTORIAL
CONCEPTO	MARCO LEGAL	NACIONAL	DEPARTAMENTAL	MUNICIPAL	
Ingresos Tributarios Nacionales: 1. Impuesto al Valor Agregado (IVA) 2. Régimen Complementario del IVA (RC-IVA) 3. Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) 4. Impuesto a las Transacciones (IT) 5. Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) 6. Impuesto a las Salidas al Exterior (ISAE) 7. Impuesto a la Transmisión Gravitada de Bienes (Sucesiones) 8. Gravamen Aduanero Consolidado (GAC)	Creación: Ley 843 Régimen Tributario de fecha 20 de mayo de 1986 Modificación: Ley N° 1606 de fecha 22 de diciembre de 1994 Distribución: Ley N° 1551 de Participación Popular, de fecha 20 de abril de 1994	75%	-	20%	5% Universidades Entre universidades, según número de habitantes del departamento
	Porcentaje Asignado Criterios de Distribución Destino	TGN Financiamiento del Presupuesto General de la Nación (PGN)	-	Entre las municipalidades beneficiarias, según número de habitantes de cada jurisdicción 25% gasto corriente y 75% gasto de inversión : educación, salud, saneamiento básico, cultura, deporte, infraestructura urbana, desarrollo rural, micro riego, caminos vecinales, seguridad alimentaria, genero y derechos de niños, niñas y adolescentes	
Ingresos Tributarios Municipales: 1. Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IPBIVA) 2. Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles y Vehículos (IMT) 3. Impuesto a la Propiedad Rural 4. Tasas y Patentes Municipales	Creación: Ley 843 Régimen Tributario de fecha 20 de mayo de 1986 Modificación: Ley N° 1606 de fecha 22 de diciembre de 1994 Distribución: Ley N° 1551 de Participación Popular, de fecha 20 de abril de 1994	-	-	100%	-
	Porcentaje Asignado Criterios de Distribución Destino	- -	-	Dominio exclusivo municipal, responsables de su recaudación Financiamiento del Presupuesto Municipal: 25% gasto corriente y 75% gasto de inversión	-
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)	Creación: Ley N° 1606 de fecha 22 de diciembre de 1994 Distribución: Ley N° 1654 de Descentralización Administrativa, de fecha 28 de julio de 1995	75% - 10% = 65%	25% + 10% = 35%	-	-
	Porcentaje Asignado Criterios de Distribución Destino	65% TGN 10% Fondo de Compensación (FC) 65% Financiamiento del PGN Y 10% al FC para departamentos cuyas regalías por habitante estén por debajo del promedio nacional de regalías departamentales por hab.	25% = 50% según número de habitantes de c/departamento y 50% igualitaria para los 9 departamentos. 10% = a departamentos con FC 15% gasto corriente y 85% inversión: carreteras, electrificación rural, riego, producción, investigación y extensión técnico-científica, conservación medio ambiental, turismo, asistencia social, fortalecimiento municipal y otros	-	-

“Impacto del gasto municipal en la economía”

Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)	Creación y Distribución: Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de fecha 17 de mayo de 2005	Porcentaje Asignado	Sin RD 28,00% (TGN neto 21,6%)	Sin RD 35,56%	Sin RD 29,15%	Sin RD 7,29%
		Criterios de Distribución	Con RD 20,02% (TGN neto 15,15%) RD 25,11%	Con RD 10,67%	Con RD 36,91%	Con RD 7,29%
		Destino	5% Fondo Indígena 1,625% Fondo de Ayuda Interna al Desarrollo Nal. 25,88% TGN, F.F.A.A., Política Nacional y otros Educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo La Ley N° 3791 de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) de fecha 28 de noviembre de 2007, destina el 30% de los recursos del TGN, Prefecturas y Municipios a este beneficio	20% Departamentos productores y 80% departamentos no productores	Entre las municipalidades beneficiarias, en función al número de habitantes de cada jurisdicción municipal	Entre universidades según número de habitantes por departamento.
Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)	Creación y Distribución: Ley N° 2646 del Impuesto a las Transacciones Financieras de fecha 1ro. De abril de 2004	Porcentaje Asignado	100%	-	-	-
		Criterios de Distribución	TGN	-	-	-
		Destino	Financiamiento del PGN	-	-	-
Regalías por Hidrocarburos	Creación: Ley interpretativa del artículo 104 del Código del Petróleo, de 21 de diciembre de 1959 Ley N° 981 de 7 de marzo de 1988 (1% para Beni y Pando) Distribución: Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de fecha 17 de mayo de 2005	Porcentaje Asignado	33,33%	66,67%	-	-
		Criterios de Distribución	TGN el 6% de regalías 3,70% para Beni (2/3 * 1%) 1,85% para Pando (1/3 * 1%)	61,11% departamentos productores de hidroc.	-	-
		Destino	Financiamiento del PGN	Financiamiento del Presupuesto Prefectural	-	-
Regalías Mineras	Creación: Ley 1777 Código de Minería, de fecha 17 de marzo de 1977	Porcentaje Asignado	-	100%	-	-
		Criterios de Distribución	-	Departamentos productores	-	-
		Destino	-	Financiamiento del Presupuesto Prefectural	-	-
Patentes por Hidrocarburos	Distribución: Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de fecha 17 de mayo de 2005	Porcentaje Asignado	50%	-	50%	-
		Criterios de Distribución	Ministerio de Desarrollo Sostenible	-	Municipios con concesiones petroleras	-
		Destino	Inversión pública y gestión ambiental dep. Prod.	-	Inversión pública y/o gestión ambiental	-

Patentes Mineras	Creación: Ley 1777 Código de Minería, de fecha 17 de marzo de 1977	Porcentaje Asignado	70%	-	30%	-
		Criterios de Distribución		-	Municipios con concesiones mineras	-
Patentes Forestales	Creación: Ley N° 1700 Forestal, de fecha 12 de julio de 1996	Destino	Servicio Técnico de Minas, Superintendencia General, Sup. de Minas y Servicio de Geología Minera	-	Financiamiento del Presupuesto Municipal	-
		Porcentaje Asignado	40% de Aprovechamiento 50% de Desmonte	35% de Aprovechamiento 25% de Desmonte	25% de Aprovechamiento 25% de Desmonte	-
		Criterios de Distribución	Aprovechamiento: 30% Fondo de Desarrollo Forestal (FDF) y 10% Superintendencia Forestal Desmonte; 50% FDF	Departamentos donde se encuentren las concesiones	Municipios donde se encuentren las concesiones	-
		Destino	Financiamiento de Presupuestos institucionales	Financiamiento del Presupuesto Prefectural	Financiamiento del Presupuesto Municipal	-
Recursos HIPC (Iniciativa de Alivio de Deuda para Países Pobres Altamente Endeudados Reforzada)	Creación y distribución: Ley N° 2235 del Dialogo Nacional 2000, de fecha 31 de julio de 2001	Porcentaje Asignado	410 millones de \$us en 16 años	-	Deuda HIPC menos el Fondo Solidario	-
		Criterios de Distribución	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Ministerio de Salud y Previsión Social	-	Cuenta Especial Dialogo 2000: - Educación: pob. escolar - Salud: población municipal - Obras: 70% población y pobreza (NB) y 30% en 9 partes iguales e interiormente a cada municipio por pobreza	-
		Destino	Fondo Solidario Municipal para la Educación Escolar y Salud Públicas	-	20% mejorar educación 10% mejorar salud 70% obras en infraestructura productiva y social	-

Elaboración: Oficina Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

Marco competencial

De manera complementaria al análisis del gasto por objeto de gasto, es fundamental enfocar el gasto también desde el punto de vista de competencial. La nueva CPE asigna 43 competencias exclusivas a los gobiernos municipales, además de siete compartidas y 16 concurrentes; la LMAD agrega una competencia residual más al nivel municipal (gestión de riesgos). Desde el punto de vista de los rubros abarcados, la nueva norma amplía los sucesivos campos abiertos tanto por la Ley Orgánica de 1985 como por la LPP y la Ley de Municipalidades N° 2028 de octubre de 1999.

La LPP abrió el gasto municipal hacia lo social, puesto que amplió los recursos municipales a la vez que asignaba responsabilidades de gasto en los sectores de educación, salud, además de niñez, adolescencia, género, tercera edad y discapacitados (Ver Tabla 4 para el cuadro completo de ampliación de competencias). Adicionalmente, se agregaron competencias en planificación del desarrollo, de ordenamiento territorial, de uso de suelos, servicios de transporte, defensa del consumidor y gestión de los bienes y de los ingresos municipales, rubros ausentes en la legislación de 1985.

El texto de la CPE de 2009 constituye un nuevo paso en la consolidación de las competencias municipales. Por un lado, la aparición de estas competencias en la Constitución significa que el dominio municipal no podrá ser modificado por una ley, sino que es necesaria una reforma constitucional. Por otro, se amplía el campo de acción de los municipios a nuevos rubros, entre los cuales están el empleo, las estadísticas, la organización de consultas y referendos, deportes, explotación de áridos, mancomunización, competencias que los municipios pueden ejercer de manera exclusiva; energía, régimen electoral, seguridad ciudadana, meteorología, ciencia y tecnología, telefonía, relaciones internacionales, conciliación ciudadana, agricultura, competencias que los municipios podrán ejercer de manera compartida o concurrente, es decir, aún bajo el paraguas de una ley nacional.

Las posibilidades de ejercicio competencial, y por lo tanto de gasto, pueden ampliarse aún más si se empieza a utilizar los mecanismos de transferencia y delegación previstos en la CPE y la LMAD. Mediante éstos, inclusive las competencias exclusivas de otros niveles de gobierno podrían ser ejercidas por los municipios, desde el punto de vista reglamentario pero sobre todo de ejecución; para ello, será necesario desarrollar los mecanismos de transferencia y delegación del financiamiento de la competencia, probablemente a través del costeo de las competencias a ser transferidas o delegadas.

Tabla A7. Competencias municipales por base legal: 1985, 1998, 2010

RUBRO	LEY Nº 696 - 1985	LEY Nº 2028 - 1999	CPE - 2009, LMAD - 2010
Planificación, desarrollo, uso de suelos	<ul style="list-style-type: none"> La planificación y la promoción del desarrollo urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> Planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad con las normas de la planificación participativa municipal. Aprobar, regular, fiscalizar y coordinar la ejecución de los planes de ordenamiento territorial del Municipio, en concordancia con las normas departamentales y nacionales de acuerdo a criterios técnicos. Promover el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos. Conocer los trámites de adjudicaciones, expropiaciones, concesiones, licitaciones, contratos y convenios que los órganos e instituciones departamentales y nacionales realicen en su jurisdicción y resolver la compatibilidad con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas de Desarrollo en el marco de sus competencias. Promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio. Cumplir y hacer cumplir las normas especiales nacionales y municipales de uso de suelo, subsuelo, sobresuelo, agua y recursos naturales. 	<ul style="list-style-type: none"> Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.
Catastro	<ul style="list-style-type: none"> La administración de los instrumentos reguladores del Sistema de Catastro Urbano y su recaudación. 	<ul style="list-style-type: none"> Administrar el Sistema del Catastro urbano y rural en forma directa o a través de terceros, de acuerdo con normas técnicas emitidas por el Poder Ejecutivo. Administrar el Registro y Padrón de contribuyentes, en base al Catastro urbano y rural. 	<ul style="list-style-type: none"> Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> La implementación de infraestructura básica de las poblaciones. La construcción, administración y mantenimiento de mercados, mataderos y frigoríficos locales, lugares de esparcimiento, recreo público, equipamiento y mobiliarios municipales. La construcción, administración y mantenimiento de cementerios y crematorios municipales, así como la autorización para la construcción, administración y mantenimiento de cementerios y crematorios públicos y privadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar y participar en la generación de condiciones técnicas y financieras sostenibles destinadas a la construcción de vivienda en el marco de los programas nacionales y departamentales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal. Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales. Otorgar en concesión, controlar, regular y planificar la prestación de obras, servicios públicos y explotaciones económicas en su jurisdicción, cuando tengan competencia para ello. Reglamentar, diseñar, construir, administrar y mantener lugares de esparcimiento y recreo público, mercados, mataderos, frigoríficos públicos, mingitorios, cementerios y crematorios públicos en el marco de las normas de uso de suelo. Otorgar en concesión al sector privado y establecer mecanismos de financiamiento para la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructura y servicios en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas, caminos vecinales, otras obras, servicios y explotaciones de la jurisdicción municipal. Se comprenderá en dicho concepto, entre otros, los lugares de esparcimiento y recreo público, mercados, mataderos y frigoríficos públicos, mingitorios, cementerios y crematorios públicos, excluyendo las concesiones de servicios sujetas al Sistema de Regulación Sectorial. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de infraestructura productiva. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial. Sistemas de microriego en coordinación con los pueblos indígenas originario campesinos. 10. Proyectos de riego. (concurrente) Protección de cuencas. (concurrente) Vivienda y vivienda social. (concurrente)

<p>Servicios públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los servicios públicos y su reglamentación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperar con las autoridades regulatorias que correspondan para promover y apoyar la explotación y administración de bienes y servicios de dominio público nacionales, de recursos de la Nación y de otros bienes y servicios en su jurisdicción. • Cuando no existan condiciones para otorgar en concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado, el Gobierno Municipal ejecutará en forma directa la prestación de dichos servicios conforme al Plan de Desarrollo Municipal, en concordancia con las leyes nacionales y sectoriales. • Normar, regular, controlar y fiscalizar la prestación de servicios públicos y explotaciones económicas o de recursos otorgados al sector privado en el área de su jurisdicción, en el marco de sus competencias y de acuerdo con normas nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios básicos así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción.
<p>Consumo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La protección de la economía popular, mediante la intervención directa en el abastecimiento y distribución de bienes de consumo y la represión del agio y la especulación. • La fijación y control de precios en los artículos de primera necesidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un sistema de control de calidad, calificación bromatológica y de niveles y condiciones de sostenibilidad ecológica para los productos producidos, comercializados o transportados en su jurisdicción; 	
<p>Moral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La observancia de la moral pública y de las buenas costumbres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Precautelar la moral pública y las buenas costumbres, preservando los derechos a la libertad e igualdad individuales. 	
<p>Cultura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El fomento y la promoción de las actividades culturales y artísticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas; 	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales. • Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.
<p>Turismo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La promoción de ferias y la incentivación del turismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas de turismo local.
<p>Aseo y residuos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La atención del aseo urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Regular, fiscalizar y administrar directamente, cuando corresponda, los servicios de aseo, manejo y tratamiento de residuos sólidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado. • Residuos industriales y tóxicos. (concurrente) • Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos (concurrente)
<p>Espectáculos y propaganda</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La reglamentación y supervisión de espectáculos públicos y de propaganda comercial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar, reglamentar, controlar y supervisar el funcionamiento de juegos recreativos. • Reglamentar y supervisar los espectáculos públicos, la publicidad comercial y la propaganda vial, mural o por cualquier otro medio que se genere o difunda en su jurisdicción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Espectáculos públicos y juegos recreativos. • Publicidad y propaganda urbana. • Juegos de lotería y de azar (compartida)

Desastres naturales	<ul style="list-style-type: none"> 14. El auxilio en casos de siniestro, desastres y otras calamidades. 	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar planes y programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales y provocados por el hombre, mediante el establecimiento de mecanismos financieros, educativos y técnicos que fueran necesarios, así como coordinar con los órganos nacionales que correspondan para dicho efecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de riesgos y atención de desastres naturales. (LMAD, Art. 100, competencia residual)
Higiene y sanidad	<ul style="list-style-type: none"> El control de las condiciones higiénicas de elaboración y expendio de productos alimenticios en locales industriales y comerciales, públicos y privados, en coordinación con el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar el cumplimiento de las normas y condiciones higiénicas de sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal, así como sancionar su quebrantamiento, en coordinación con otros órganos del Poder Ejecutivo. Decomisar y destruir sin derecho a compensación alguna para los infractores, los bienes de consumo humano o animal que generen o puedan generar condiciones patológicas de cualquier naturaleza en individuos o poblaciones humanas o animales; así como los productos destinados al cultivo vegetal que generen o puedan generar condiciones de alteración genética de dichos seres vivos que se encuentren dentro de su jurisdicción;+. 	<ul style="list-style-type: none"> Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.
Alumbrado	<ul style="list-style-type: none"> La dotación y mantenimiento del servicio de alumbrado público. 	<ul style="list-style-type: none"> Controlar y administrar, cuando corresponda, la prestación del servicio de alumbrado público. 	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de alumbrado público de su jurisdicción.
Medio ambiente y áreas protegidas	<ul style="list-style-type: none"> La preservación del medio ambiente, el control de la contaminación y el mantenimiento del equilibrio ecológico, en coordinación con los Ministerios de Previsión Social y Salud Pública y Asuntos Campesinos y Agropecuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos, ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación en concordancia con las leyes que rigen la materia. Sancionar en el marco de sus competencias los daños a la salud pública y al medio ambiente, ocasionados por las actividades industriales, comerciales o económicas de cualquier tipo o naturaleza que se realicen en su jurisdicción. Denunciar y demandar la reparación de daños y perjuicios cuando provengan de Municipios vecinos. 	<ul style="list-style-type: none"> Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. Áreas protegidas municipales en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Municipales. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental (concurrente).
Tránsito y transporte	<ul style="list-style-type: none"> La organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano, emisión de placas y registro de los vehículos en general, en coordinación con la Policía Boliviana. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la prestación de los servicios de transporte con la Superintendencia sectorial correspondiente. Organizar y reglamentar en coordinación con la Policía Nacional, el tránsito y viabilidad de su jurisdicción, en cumplimiento de normas nacionales especiales e internacionales que sean aplicables; regular y registrar los vehículos en general y la emisión de placas de su jurisdicción. 	<ul style="list-style-type: none"> Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígenas originario campesinos cuando corresponda. Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales. Transporte urbano; registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano. Administración de puertos fluviales (concurrente)
Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> La autorización y control de la explotación de su patrimonio, en el área de su jurisdicción. 	<ul style="list-style-type: none"> Preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos de la Nación, o los procedentes del culto religioso que se encuentren en su jurisdicción sean públicos o privados; promover su uso y goce lucrativo y restaurar los que sean de propiedad pública municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y conservación del patrimonio natural municipal. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal

<ul style="list-style-type: none"> La imposición de restricciones administrativas y de servidumbres públicas a la propiedad urbana por razones de orden técnico, jurídico y de interés social. La expropiación de inmuebles por razones de necesidad y utilidad pública. El conocimiento de los trámites de expropiación de inmuebles dentro de su jurisdicción, originados en otros poderes del Estado, para su compatibilización con los planes de desarrollo urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> Demoler las construcciones que no cumplan con la normativa de uso del suelo, subsuelo y sobresuelo con la normativa urbanística, la de saneamiento básico y otras normas administrativas especiales, nacionales y municipales. Expropiar inmuebles por razones de necesidad o utilidad pública o cuando no cumplan una función social, previa indemnización justa, mediante Ordenanza Municipal. Reubicar, luego de un proceso técnico – administrativo – jurídico, sin que medie expropiación ni compensación alguna, el uso de los inmuebles destinados a vivienda, comerciales, industriales o de cualquier otro carácter, que no cumplan y afecten al plan de ordenamiento urbano y territorial, la norma del uso del suelo o cuando el interés público así lo aconseje. Establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público. 	<ul style="list-style-type: none"> Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público
<p>Propiedad urbana</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Conocer y resolver los juicios coactivos municipales técnicos y administrativos. Las Municipalidades podrán, igualmente, celebrar acuerdos para la creación de fundaciones, asociaciones y otras entidades nacionales o internacionales de utilidad pública, en conformidad a sus fines específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer y resolver los asuntos administrativo - financieros municipales. 	
<p>Administrativo</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Las Municipalidades podrán, igualmente, celebrar acuerdos para la creación de fundaciones, asociaciones y otras entidades nacionales o internacionales de utilidad pública, en conformidad a sus fines específicos. 		<ul style="list-style-type: none"> Empresas públicas municipales. Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.
<p>Entidades públicas</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Supervisar, de acuerdo con el Reglamento, el desempeño de las autoridades, personal docente, médico, paramédico y administrativo de los sectores de educación y salud de su jurisdicción; proponiendo a la autoridad Departamental o Distrital correspondiente, la ratificación por buenos servicios o la remoción por causal justificada del personal docente, médico, paramédico y administrativo de dichos sectores, de manera directa o a solicitud de las Organizaciones Territoriales de Base o del Comité de Vigilancia del Municipio, solicitud que será tramitada ante el Concejo Municipal y que en ningún caso podrá ser denegada. Supervisar el uso del equipamiento, mobiliario, material didáctico, medicamentos, alimentos y otros insumos que usan los servicios de educación y salud bajo su tuición, así como suministrar y administrar dichos bienes, cuando corresponda. 		<ul style="list-style-type: none"> Gestión del sistema de salud y educación. (concurrente)
<p>Salud y educación</p>		

<p>Género, pueblos indígenas originario campesinos, infancia, adolescencia, discapacitados, familia, tercera edad</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar la equidad de género en el diseño, definición y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales. • Promover y fomentar la participación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos en favor del desarrollo integral y los derechos de los pueblos indígenas y comunidades originarias y de la mujer en condiciones de equidad. • Promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia, y para la asistencia de la población de la tercera edad. • Incorporar en los procesos de planificación municipal las necesidades de las personas con discapacidad. • Contribuir para la otorgación de prestaciones de salud a la niñez, a las mujeres, a la tercera edad, a los discapacitados y a la población en general, mediante mecanismos privados y públicos de otorgamiento de coberturas y asunción de riesgos colectivos. • Organizar y reglamentar los Servicios Legales Integrales de protección a la familia, mujer y tercera edad y administrar dichos servicios. • Organizar y Reglamentar las Defensorías de la Niñez y Adolescencia de conformidad al Código de la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
<p>Alimentación</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Promover y atender, cuando corresponda y de manera sostenible, los programas de alimentación complementaria y suplementaria de grupos o personas que sean sujetos de subsidios públicos de acuerdo con el Reglamento y el presupuesto. 	
<p>Defensa del usuario</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Representar y defender, cuando corresponda, ante las Superintendencias sectoriales el interés y derechos de los usuarios de su jurisdicción afectados por las empresas concesionarias de servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.
<p>Bienes públicos</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Administrar el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio y otros de interés público que mediante contratos convenios y concesiones que con aprobación del Concejo Municipal pase a tuición del municipio. 	
<p>Ingresos</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Recaudar y administrar los ingresos municipales de carácter tributario y no tributario. • Generar ingresos para el Municipio otorgando concesiones de uso y disfrute de servicios, obras y explotaciones en el área de su jurisdicción y competencia, exceptuando aquellas que se encuentran bajo competencia expresa de las Superintendencias Sectoriales de acuerdo con normas nacionales. • Generar ingresos para el Municipio otorgando concesiones de uso y disfrute de la propiedad pública municipal, de acuerdo con una reglamentación específica. • Recaudar las rentas generadas por el uso común de la propiedad inmueble pública municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales. • Creación y administración de tasas, patentes especiales de carácter municipal. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. • Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias. • Regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio exclusivo de los gobiernos autónomos (compartida).

Carta Orgánica	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley.
Consultas y referendos	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos municipales en las materias de su competencia
Empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.
Estadísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas municipales
Energía	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía preservando la seguridad alimentaria de alcance municipal. • Electrificación urbana (compartida) • Promoción y administración de proyectos hidráulicos y energéticos (concurrente).
Deportes	<ul style="list-style-type: none"> • Deporte en el ámbito de su jurisdicción
Guardia Municipal, seguridad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Constituir y reglamentar la Guardia Municipal para coadyuvar el cumplimiento, ejercicio y ejecución de sus competencias así como el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas. • Seguridad ciudadana. (concurrente)
Áridos	<ul style="list-style-type: none"> • Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígenas originario campesinos, cuando corresponda
Mancomunidades	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.
Régimen electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen electoral departamental y municipal. (compartida)
Telefonía, frecuencias	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones. (compartida) • Frecuencias electromagnéticas en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las políticas del Estado. (concurrente)
Relaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones internacionales en el marco de la política exterior del Estado (compartida).

Conciliación ciudadana			<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de Instancias de Conciliación ciudadana para resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal. (compartida)
Ciencia			<ul style="list-style-type: none"> • Ciencia, tecnología e investigación. (concurrente)
Meteorología			<ul style="list-style-type: none"> • Servicio meteorológico. (concurrente)
Control			<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control gubernamental. (concurrente)
Agro			<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura, ganadería, caza y pesca (concurrente)

Elaboración: Oficina Mayor de Planificación para el Desarrollo – Dirección de Investigación e Información Municipal

BIBLIOGRAFÍA

Ahmad, E. et al. (1995) “La distribución de las responsabilidades de gasto entre diferentes niveles de gobierno”. Hacienda Pública Española, N° 133, 171-186.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1993) “Descentralización Fiscal: Marco conceptual”. Serie Política Fiscal, N° 44. Santiago de Chile: CEPAL.

Eguino, H. et al. (2010) “Estudio de características estructurales del sector municipal en América Latina”. Documento de debate IDB-DP-145. Washington, D.C.: IADB.

Finot, I. (2001) “Descentralización en América Latina: teoría y práctica”. Serie Gestión Pública N° 12. Santiago de Chile: ILPES-CEPAL.

———, (2010) “Algunas propuestas para la Ley Marco de Autonomías”, Semanario Pulso, 7 de marzo de 2010.

Fondo Monetario Internacional (2001) “Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2001”

Konrad Adenauer Stiftung (2010) “Bolivia en la senda de la implementación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD). Evaluación, análisis crítico y perspectivas futuras”. La Paz, Bolivia.

Oates, W. (1972) “Fiscal federalism”. New York: Harcourt Brace Jovanovich.

Ruggeri, Giuseppe. 2005. Public Expenditure Incidence Analysis. Public Expenditure Analysis. Public Sector Governance and Accountability Series. The World Bank.

Samuelson, P. (1954) “The pure theory of public expenditure”. The Review of Economics and Statistics, Vol. 36, N° 4, 387-389.

Tiebout, C. (1956) “A pure theory of local expenditures”. The Journal of Political Economy, Vol. 64, N° 5, 416-42

Younger, Stephen (2003). “Benefits on the Margin: Observations on Marginal Benefit Incidence”. The World Bank Economic Review, Vol. 17, No. 1, 89-106.

OECD. 2008. “What are equivalence scales”, en www.oecd.org/dataoecd/61/52/35411111.pdf